

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5
 Provincias, INCLU- }
 SO LAS ISLAS BALEA- } Por tres meses. — 20
 RES Y CANARIAS.... }
 Ultramar..... Por tres meses. — 30
 Extranjero..... Por tres meses. — 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de Estado:

Real decreto disponiendo que el Ministro de Estado presente á las Cortes un proyecto de ley pidiendo la autorización necesaria para la ratificación de un Tratado entre España y los Estados Unidos.

Ministerio de la Guerra:

Relación de retiros y pensiones concedidos por este Ministerio.

Ministerio de Marina:

Real decreto disponiendo que durante el año de 1901 podrán ser llamados al servicio activo 3.000 individuos de la inscripción marítima.
 Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.

Ministerio de Hacienda:

Reales decretos de personal.
 Dirección general del Tesoro público.—Anunciando el extravío del billete núm. 815 del sorteo de la Lotería Nacional que ha de celebrarse el día 22 del corriente.
 Dirección general de Contribuciones.—Relación de los individuos agraciados con condecoraciones de diferentes órdenes que se declaran confirmadas por haber hecho efectivo el impuesto correspondiente.
 Otra ídem íd. de las que se declaran caducadas por no haber satisfecho dicho impuesto.
 Banco de España.—Anunciando el extravío de dos resguardos de depósitos.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden trasladando otra del Ministerio de la Guerra relativa al pago de los suministros hechos ó que se hagan por los Ayuntamientos á las fuerzas del Ejército ocupadas en instrucciones ó prácticas.
 Dirección general de Sanidad.—Relación individual de inhumaciones.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden trasladando á la cátedra de Agricultura del Instituto de Ciudad Real á D. Eduardo Martín del Amo. Otra suprimiendo el envío á los Tribunales de examen de los libros de inscripción de matrícula.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Junta administradora de la Bolsa de Madrid.—Anunciando el pago del cupón semestral núm. 17 de las obligaciones hipotecarias de la nueva Bolsa de Madrid.

Administración provincial:

Administración de Hacienda de la provincia de Orense.—Relación de los Médicos que se han provisto de patentes en esta provincia para el ejercicio de su profesión.
 Administración de Hacienda de la provincia de Soria.—Relación de los Médicos que han obtenido patente para el ejercicio de su profesión.
 Recaudación de contribuciones de la provincia de Murcia.—Notificando una providencia de apremio á los contribuyentes que se expresan.
 Agencia ejecutiva de Murcia.—Notificando una providencia de apremio á los contribuyentes que se expresan.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Subasta para la amortización de títulos de la Deuda de Sisas.
 Anunciando para el día 5 de Enero próximo el sorteo número 75 para la amortización de 40 obligaciones del empréstito de 1868.
 Concurso para la provisión de una plaza de Maestro Director general de la Escuela municipal de Sordomudos y de Ciegos, y otra de Auxiliar y Profesora de labores.

Administración de Justicia:
 Edictos de Juzgados de primera instancia.

MINISTERIO DE ESTADO

REAL DECRETO

De acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que Mi Ministro de Estado presente á las Cortes un proyecto de ley pidiendo la autorización necesaria para la ratificación del Tratado celebrado entre España y los Estados Unidos el 7 de Noviembre último, por el que España renuncia á favor de los Estados Unidos todo título y derecho que pueda haber tenido, cuando se firmó el Tratado de paz de 10 de Diciembre de 1898, á cualquiera y á todas las islas pertenecientes al Archipiélago filipino que se hallen situadas fuera de los límites fijados en el art. III de dicho Tratado, y especialmente á las islas de Sibutú y el Cagayán de Joló y sus dependencias, mediante el precio de 100.000 dollars.

Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Estado,

Ventura García Sancho é Ibarrodo.

Á LAS CORTES

En 7 de Noviembre último se firmó entre España y los Estados Unidos un Tratado, en virtud del cual España renuncia á favor de los Estados Unidos todo título y derecho que pueda haber tenido, cuando se firmó el Tratado de paz de 10 de Diciembre de 1898, á cualquiera y á todas las islas pertenecientes al Archipiélago filipino que se hallen situadas fuera de los límites fijados en el art. 3.º de dicho Tratado, y especialmente á las islas de Sibutú y de Cagayán de Joló y sus dependencias, mediante el precio de 100.000 dollars.

Estimando el Gobierno de S. M. que es de alta conveniencia política la ratificación de este Tratado para evitar cualquiera desavenencia posible al interpretar ambos países el ya mencionado art. 3.º, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Se autoriza al Gobierno de S. M. para ratificar el tratado entre España y los Estados Unidos, firmado el 7 de Noviembre último, por el que España renuncia á favor de los Estados Unidos todo título y derecho que pueda haber tenido al convenirse el Tratado de paz de 10 de Diciembre de 1898 á cualquiera y á todas las islas pertenecientes al Archipiélago filipino que se hallen situadas fuera de los límites fijados en el art. 3.º de dicho Tratado, y especialmente á las islas de Sibutú y de Cagayán de Joló y sus dependencias, mediante el precio de 100.000 dollars.

Palacio 20 de Diciembre de 1900.—El Ministro de Estado, EL MARQUÉS DE AGUILAR DE CAMPOO.

MINISTERIO DE MARINA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Durante el año de 1901 podrán ser llamados al servicio activo, con arreglo á la ley de 17 de Agosto de 1885, 3.000 individuos de la inscripción marítima.

Art. 2.º Cada zona de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena contribuirá con el contingente que expresa el adjunto estado.

Art. 3.º Las incorporaciones á los buques de la Armada se verificarán á medida que lo exijan las necesidades del servicio.

Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,

José Ramos Izquierdo.

Estado que se cita.

Estado general que designa el número de hombres alistados en cada Departamento y el contingente con que cada uno ha de contribuir:

	DEPARTAMENTO DE		
	Cádiz.	Ferrol.	Cartagena.
Número de inscriptos por Departamentos.....	1.172	2.897	1.327
Contingente con que cada uno ha de contribuir.....	651	1.611	788

Madrid 20 de Diciembre de 1900.—El Ministro de Marina, JOSÉ RAMOS IZQUIERDO.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, por traslación, segundo Jefe, Interventor de la Caja Central de la Contaduría general de la Deuda pública, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Francisco García Arribas, Tesorero de la Dirección general de la Deuda con igual categoría y clase.

Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,

Manuel Allendesalazar.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, con arreglo al art. 18 de Mi Decreto de 6 Octubre de 1899, Tesorero de la Dirección general de la Deuda pública, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Ignacio Díaz Argüelles, Jefe de Negociado de primera clase de la Dirección general del Tesoro público.

Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,

Manuel Allendesalazar.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

El Ministerio de la Guerra ha dictado con fecha 13 del mes actual la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Capitán general de Aragón lo siguiente:

«Visto el escrito que dirigió V. E. á este Ministerio en 21 de Septiembre último, acompañando instancia y certificaciones á ella unidas, que los Alcaldes de Biescas y otros puntos del partido judicial de Jaca han dirigido á la Comisión provincial de Huesca solicitando que el precio para el reintegro de los artículos que suministraron á las tropas que concurrieron á las maniobras militares verificadas en el mes de Julio último no se señalen con arreglo á lo prevenido en la instrucción aprobada por Real orden de 9 de Agosto de 1877 (C. L., núm. 306), sino conforme al promedio que resulte del coste á que los han adquirido los pueblos de referencia para atender al servicio de que se trata:

Considerando que todos ó casi todos los pueblos reclamantes no cuentan con otras producciones que las de pastos y leñas, y que los artículos necesarios para el suministro de las tropas los han tenido que importar de otras zonas á alto precio por la precipitación y época en que se hizo, por la dificultad en los transportes y por la importancia del consumo, superior á las existencias de los respectivos pueblos:

Considerando que el caso es muy excepcional, y, por lo tanto, no comprendido en la referida instrucción, redactada cuando no se realizaban las actuales prácticas de instrucción de las tropas, y que exigen los tiempos modernos:

Considerando que por la falta de elementos administrativos en la región hubo necesidad de resolver el problema del abastecimiento de las fuerzas con la cooperación de los Ayuntamientos, sin la cual hubiera resultado más caro el servicio, por lo costoso de los transportes:

Considerando que después de haber prestado los pueblos, á completa satisfacción, servicio tan importante, no es justo lesionar sus intereses en tanto grado como lo sería el sujetarlos á los preceptos de la referida instrucción, puesto que, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 7 de Septiembre de 1883, en los presupuestos municipales tienen que consignarse cantidades iguales en gastos é ingresos para el servicio de suministros al Ejército; y

Considerando que lo más conveniente y ajustado á una organización sería que en todo movimiento de fuerzas de alguna entidad fuesen secciones ó unidades de tropas de Administración militar que llenaran su cometido en bien del Ejército, y como práctica además de tan difícil como importante servicio, que siempre tiene el carácter de real, lo que también permitiría corregir las deficiencias que seguramente habían de notarse, ya en el material empleado ó ya en los medios de ejecución;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º Que en atención á lo excepcional del caso y circunstancias especiales que han concurrido en las maniobras realizadas durante el mes de Julio último en la provincia de Huesca, se verifique el pago de los suministros hechos por los Ayuntamientos de la misma á las fuerzas que concurrieron á aquellas prácticas de instrucción á los precios que señalara la Comisión provincial respectiva en unión del Comisario de Guerra de la provincia, en vista de los datos que se aporten correspondientes á dicho mes por lo que respecta á los artículos constitutivos de la ración de pienso, y en cuanto á las de pan, que se abone cada una facilitada

al precio de 30 céntimos de peseta, por considerarlo suficientemente remunerado.

2.º Que en lo sucesivo, siempre que se autorice ó disponga por la Autoridad superior militar de las regiones que se lleven á cabo instrucciones ó prácticas en que concurren fuerzas numerosas ó de todas las armas, se procurará, en el caso de no haber unidades completas organizadas, acumular los elementos de Administración militar que existan en la región respectiva para unirse á aquellas fuerzas y cumplir con su importante cometido.

3.º Que en el caso de que no existan en la región los elementos administrativo militares necesarios á subvenir á dichas atenciones, y con el objeto de no perjudicar en modo alguno los intereses de los Municipios, se procurará que el suministro que no pueda atender por sí la Administración militar por falta de medios lo realicen desde luego los Ayuntamientos, de acuerdo y con sujeción á instrucciones que reciban del Jefe administrativo designado durante las maniobras, debiendo satisfacerse á los precios especiales que en cada caso se señalen para los pueblos proveedores por la Comisión provincial respectiva, en unión del Comisario de Guerra de la provincia, y oyendo á aquel Jefe.»

De Real orden lo traslado á V. E. para que se digne hacerlo llegar á conocimiento de las Autoridades provinciales y municipales de la Nación, interesándoseles que por las primeras se realicen los trabajos para la fijación de precios con el mayor cuidado posible, en evitación de las frecuentes quejas que exponen los Ayuntamientos por los perjuicios que se les causa en sus intereses al fijarse los menores del coste de los artículos que han de suministrar al Ejército cuando se vea obligado á transitar por los pueblos respectivos, y cuyos perjuicios llegan también á aquél y al buen servicio del Estado por no acompañar á tan importante servicio la satisfacción que debiera por parte del que teme ser perjudicado.»

Lo que de la propia Real orden se comunica á V. S., á los fines interesados en la preinserta comunicación. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1900.

P. C., LUIS ESPADA

Sr. Gobernador de

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Por no haberse presentado á posesionarse dentro del término legal de la cátedra de Agricultura y Técnica agrícola é industrial del Instituto de Ciudad Real D. Julio Fajardo y Guardiola;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien trasladar á la misma, en virtud de concurso, á D. Eduardo Martín del Amo, actual Catedrático numerario de igual asignatura del Instituto de Casariego de Tapia, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1900.

G. ALIX

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Eduardo Martín del Amo.

Licenciado en Ciencias Físico-químicas.

Doctor graduado en Farmacia.

Tiene aprobadas oposiciones á cátedras de Agricultura,

Física y Química, Mineralogía y Zoología, aplicadas á la Farmacia, y Lengua francesa.

Catedrático interino y sustituto personal de Matemáticas durante varios años.

Ha publicado varios trabajos científicos y literarios.

Catedrático de Agricultura del Instituto de Casariego de Tapia, en virtud de oposición y Real orden de 20 de Enero de 1899.

Ilmo. Sr.: Las instrucciones aprobadas por Real orden de 15 de Agosto de 1877, dictadas para la ejecución de los decretos de 6 de Julio y 10 de Agosto del mismo año sobre matrículas, derechos académicos y expedientes de examen y grados, implantaron un sistema de documentación conveniente en cuanto al orden y claridad de las operaciones que se practican en las Secretarías de las Universidades é Institutos; pero encomendaron á los Tribunales de examen un trabajo impropio de la solemnidad del acto é innecesario para hacer constar el resultado del mismo. La práctica ha demostrado que es posible simplificar este sistema de documentación suprimiendo el envío á los Tribunales de los libros de inscripción de matrícula. En su virtud, de acuerdo con lo solicitado por los Decanos de las Facultades de la Universidad Central y el informe del Rectorado;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se deroga la primera parte del núm. 19 de las instrucciones de 15 de Agosto de 1877, y, en consecuencia, no se entregarán los libros de matrícula á los respectivos Tribunales de examen.

2.º Los Tribunales de examen en las Universidades é Institutos harán constar el resultado en acta por duplicado, que firmarán todos los que formen el Tribunal.

3.º Terminado el examen se devolverá á cada alumno la papeleta de presentación con la calificación que hubiere obtenido, la firma del Secretario del Tribunal y el sello de la Facultad ó Instituto.

4.º En cada establecimiento se formará un fondo común con el importe de las cantidades que satisfacen por formación de expediente los alumnos libres y los de ingreso, del cual se abonará en primer término el coste de todos los libros é impresos de matrícula necesarios en el mismo; en segundo, el pago del personal temporero que se necesite en las Secretarías á juicio de los Jefes de los establecimientos durante los períodos de matrícula, destinándose lo restante á recompensar los trabajos extraordinarios del personal administrativo y á la adquisición de material científico para los Gabinetes y Laboratorios, ó á libros para las Bibliotecas de los Centros respectivos, todo ello según el acuerdo de los Jefes de los mismos.

5.º La modelación de las cédulas de inscripción, establecida por las instrucciones de 15 de Agosto de 1877, se simplificará suprimiendo en ellas las dos actas que ahora suscribe el Secretario del Tribunal, y cuanto fuere conveniente para que resulte un sistema de documentación sencillo y no expuesto á falsificaciones. Por el Rectorado de la Universidad Central y la Dirección de los Institutos de Madrid se propondrán, en el término de un mes, á partir de esta fecha, los modelos que hayan de adoptarse en lo sucesivo, teniendo en cuenta las prescripciones anteriores. Los modelos aprobados publicarán en la GACETA DE MADRID y registrarán en todas las Universidades é Institutos desde el curso académico de 1900 á 1901.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1900.

G. ALIX

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Relación nominal de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa á quienes se les ha concedido retiro definitivo á cobrar por la Península durante la primera quincena del mes de Noviembre de 1900, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid.»

CLASES	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna. — Pesetas.	OBSERVACIONES
Capitán	D. Fernando Roldán.....	225	»
Comandante.....	Nicolás Mocholí.....	360	»
Capitán.....	Antonio Muñoz.....	225	»
Idem.....	Alejandro Bergamo.....	225	»

CLASES	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna. — Pesetas.	OBSERVACIONES
Capitán.....	Fernando Espejo.....	165	»
Comandante.....	Juan Barrado.....	360	»
Capitán.....	Ildefonso García.....	210	»
Idem.....	Pascual Rosas.....	123'75	»
Idem.....	José Martínez.....	165	»
Comandante.....	Fermín de Thomás.....	288	»
Coronel.....	José Sinesio Pichardo.....	517'50	»
Capitán.....	José Castro Márquez.....	83'83	»
Teniente.....	Pedro Honrado Campos.....	157'50	»
Capitán.....	Fernando Muñoz Greses.....	150	»
Teniente Coronel..	Manuel Bravo.....	378	»
Teniente.....	Isidro Blasi Aspa.....	112'50	»
Teniente Coronel..	Pedro Toullá.....	405	»
Soldado.....	Toribio Recio.....	22'50	»
Comandante.....	Cristóbal Oruña.....	360	»
Teniente.....	Vicente Rodríguez.....	135	»
Comandante.....	Clemente Tejero.....	360	»
Capitán.....	José Quintero.....	225	»

CLASES	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna. Pesetas.	OBSERVACIONES
Capitán.....	D. Antonio González.....	225	»
Idem.....	Domingo Sánchez.....	180	»
Idem.....	Francisco Justiz.....	100	»
Comandante.....	Nicolás Alvarez.....	360	»
Idem.....	Juan Tamayo.....	288	»
Primer Teniente..	Manuel Calvo.....	168'75	»
Capitán.....	Federico Gonzalvo.....	180	»
Teniente Coronel..	José Puigbonet.....	405	»
Capitán.....	José Vergonós.....	225	»
Comandante.....	Aureliano Velandía.....	360	»
Guardia.....	Joaquín Rojas.....	7'50	»
Soldado.....	José Llesandi.....	22'50	»
Idem.....	Nicasio Reguillo.....	22'50	»
Idem.....	Domingo Sánchez.....	7'50	»
Idem.....	José Rodríguez.....	7'50	»
Idem.....	Francisco Gómez.....	7'50	»
Idem.....	Julián Urosa.....	15	»
Idem.....	Eusebio Clavería.....	7'50	»
Idem.....	Buenaventura Casanova.....	7'50	»
Idem.....	Francisco Domínguez Lobo.....	22'50	»
Idem.....	Ventura Montaña Oeso.....	22'50	»
Idem.....	Antonio Martínez Liria.....	22'50	»
Idem.....	Pedro Calpe Esteban.....	22'50	»
Idem.....	José Pulido Duarte.....	7'50	»
Idem.....	Isidoro Castro Pozo.....	7'50	»
Idem.....	Ignacio Primo Carracedo.....	7'50	»
Artillero.....	Santiago Elvira de la Fuente.....	7'50	»
Soldado.....	Nicolás Olmo Fernández.....	22'50	»
Idem.....	Antonio Haro Fernández.....	22'50	»
Segundo Teniente.	D. Benito Carreras González.....	97'50	»
Capitán.....	Francisco Iglesias Gutiérrez.....	225	»
Sargento.....	Mariano Celemin Cruz.....	22'50	»
Coronel.....	D. Mateo Cayanna Piñón.....	517'50	»
Sargento.....	José Fernández.....	25	»
Soldado.....	Juan Márquez González.....	7'50	»
Cabo.....	Juan Carlos Bosch.....	7'50	»
Idem.....	Miguel Cal Solís.....	22'50	»
Primer Teniente..	D. Manuel González Ortega.....	187'50	»
Sargento.....	Melchor Martín Senegui.....	100	»
Comandante.....	D. Juan Menéndez.....	312	»
Profesor veterina- rio primero.....	José Bacerra Liñán.....	300	»
Capitán.....	Manuel García Sánchez.....	225	»
Idem.....	Bartolomé Morales.....	360	»
Comandante.....	Miguel Muñoz Delgado.....	360	»
Capitán.....	Ramón Abellán.....	264	»
Idem.....	Juan de Lara Sosa.....	225	»
Soldado.....	Francisco Bellido López.....	7'50	»
Idem.....	José Rosell Dinet.....	30	»
Primer Teniente..	D. Mariano Bartán Jiménez.....	168'75	»
Capitán.....	Pedro Reduello García.....	225	»
Idem.....	Francisco Galiano López.....	195	»
Idem.....	Francisco Guevara Coin.....	225	»
Cabo.....	Lázaro González Rodríguez.....	195	»
Comandante.....	D. Antonio Jiménez Avalos.....	360	»
Primer Teniente..	José Matheus López.....	93'75	»
Comandante.....	Jorge de Cala Ugarte.....	405	»
Idem.....	José Fernández.....	225	»
Idem.....	Braulio Alvarez.....	225	»
Primer Teniente..	Benito Lorenzo Lago.....	112'50	»
Teniente Coronel..	Antonio Borrell Farri.....	405	»
Capitán.....	Antonio Aguado Arcos.....	225	»
Idem.....	Bernardino Oosta.....	225	»
Comandante.....	Ricardo Ortiz Molinero.....	360	»
Coronel.....	Joaquín Girard Zapari.....	712'50	»
Comandante.....	Carmelo López Midón.....	370	»
Capitán.....	Antonio López Bolsa.....	225	»
Coronel.....	Manuel Trinchán Martín.....	517'50	»
Comandante.....	Narciso Saiz Velarde.....	360	»
Teniente.....	Vicente Marí Mir.....	168'75	»
Comandante.....	José Lara Gil.....	360	»
Idem.....	Ricardo de la Clave.....	375	»
Primer Teniente..	Mariano López García.....	157'50	»
Comandante.....	Francisco Martín Martín.....	375	»
Teniente.....	Miguel Ruiz Lillo.....	123'75	»
Capitán.....	Pascual Pineda Llorca.....	337'50	»
Idem.....	Santiago Arando.....	225	»
Idem.....	Juan José Antolin.....	210	»
Comandante.....	Federico González.....	350	»
Primer Teniente..	Ignacio Ramos Utrilla.....	176'25	»
Idem.....	Francisco Hernández Esteban.....	168'75	»
Carabinero.....	Gregorio Lisboa Calaf.....	22'50	»
Capitán.....	Elias García Calvo.....	100	»
Soldado.....	Antonio Haro Martínez.....	22'50	»
Capitán.....	D. Natalio Murugarren.....	225	»
Primer Teniente..	Juan Monchis Larruy.....	168'75	»
Teniente.....	José Serrano Cizana.....	146'25	»
Comandante.....	Juan Mario Bruna.....	360	»
Idem.....	José Llaurador Ortells.....	360	»
Idem.....	Jerónimo Hernández.....	312	»
Teniente Coronel..	Emilio Magenis Cardigond.....	450	»
Primer Teniente..	Juan Minguéz Marín.....	168'75	»
Teniente Coronel..	Juan Carreño Andrés.....	450	»
Mozo de oficios...	Bernardo González Canteli.....	31'25	»
Soldado.....	José Pérez Reyes.....	22'50	»
Capitán.....	D. José Ortega Moya.....	210	»
Soldado.....	Francisco Acien Rodríguez.....	22'50	»
Carabinero.....	Heliodoro Chislet Soler.....	22'50	»
Primer Teniente..	D. Miguel Blanco Expósito.....	225	»
Carabinero.....	José Ruiz Guillén.....	28'13	»
Soldado.....	Antonio Caveró Peña.....	22'50	»
Idem.....	Gregorio Rey Lerín.....	22'50	»
Carabinero.....	Mariano Sabalburu.....	22'50	»
Guardia.....	Macario Alarcón.....	22'50	»
Idem.....	Mariano Angel Guevara.....	22'50	»
Capitán.....	D. Pablo Palacios Espasante.....	225	»
Comandante.....	Benito Pradas.....	360	»
Teniente Coronel..	Manuel Rivera.....	405	»
Coronel.....	Eduardo Recas Risareli.....	562'50	»
Teniente Coronel..	Federico García.....	450	»
Profesor mayor...	Antonio Gutiérrez.....	450	»
Teniente Coronel..	Manuel Valcárcel.....	450	»
Comandante.....	Manuel Díaz.....	375	»
Idem.....	Pablo Michó Escalas.....	375	»
Idem.....	Pedro Rodríguez.....	375	»
Idem.....	León Enciso.....	375	»
Capitán.....	Francisco Marín.....	225	»
Idem.....	Guillermo Serrano.....	100	»
Primer Teniente..	Manuel Amer Muñoz.....	187'50	»
Idem.....	Apelinar Alonso.....	168'75	»
Idem.....	Victor Alvarez.....	168'75	»

CLASES	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna. Pesetas.	OBSERVACIONES
Primer Teniente..	D. Frutos Cachorro.....	187'50	»
Idem.....	Juan Delgado Vázquez.....	157'50	»
Idem.....	Santiago Franco Ortega.....	168'75	»
Idem.....	Andrés Moya Rivas.....	157'50	»
Idem.....	Victor Pina Estrada.....	56'25	»
Idem.....	Secundino Rubio Bermejo.....	187'50	»
Idem.....	Santiago Ramos Alonso.....	168'75	»
Idem.....	Victor Rogado Marco.....	75	»
Idem.....	Manuel Serrano.....	225	»
Idem.....	Ramón Talensi Pérez.....	168'75	»
Idem.....	Enrique Velga González.....	168'75	»
Idem.....	Pablo Zapico Prieto.....	168'75	»
Conserje de primera	Antonio García Martínez.....	105	»
Sargento.....	Santiago Acosta González.....	100	»
Idem.....	Felipe Cruz Expósito.....	100	»
Idem.....	Antonio Cuello Mater.....	100	»
Idem.....	León Herrero León.....	100	»
Idem.....	Antonio García Santamaría.....	100	»
Idem.....	Balbino García Fernández.....	100	»
Idem.....	José González Ortega.....	75	»
Idem.....	Francisco Hernández Soler.....	100	»
Idem.....	Pedro de Lera García.....	100	»
Idem.....	Gabriel March Maimó.....	100	»
Idem.....	Juan Moya Bueno.....	100	»
Idem.....	Pantaleón Martí.....	100	»
Idem.....	Pedro Mollinedo Sosa.....	100	»
Idem.....	Juan Montero Alvarez.....	100	»
Idem.....	Gaspar Porto de la Puente.....	100	»
Idem.....	Eusebio Peñafiel Yoller.....	100	»
Idem.....	Rafael Recacha Ramírez.....	100	»
Idem.....	Juan Recuerda Barra.....	100	»
Idem.....	Juan Romero Picornell.....	100	»
Idem.....	Juan Tórrida Samper.....	100	»
Idem.....	Mario Utrilla Alcalde.....	100	»
Idem.....	Joaquín Vélez Hugas.....	75	»
Escribiente de l.ª	D. Alejandro Balbín López.....	37'50	»
Obrero ajustador..	Eduardo Vitarino Marta.....	93'75	»
Músico de tercera..	Jacinto Andrés Espinosa.....	30	»
Otro de primera...	Isidro Agustín Expósito.....	30	»
Otro de segunda...	Victor Flores Collera.....	30	»
Cabo.....	Julián García Berruero.....	30	»
Guardia.....	Fermín Aguirre Salazar.....	22'50	»
Idem.....	Nicasio Ayuso Pozo.....	22'50	»
Idem.....	Pedro Calderón.....	28'13	»
Idem.....	Joaquín Fernández.....	28'13	»
Idem.....	Santiago Fernández.....	22'50	»
Idem.....	Lorenzo Fernández.....	22'50	»
Carabinero.....	Lucio García Cano.....	22'50	»
Guardia.....	Juan Hernández.....	22'50	»
Idem.....	Damián Hermosa Fernández.....	28'13	»
Idem.....	Alejo Ignacel López.....	22'50	»
Idem.....	Antonio López Casas.....	22'50	»
Idem.....	José López Fuentes.....	22'50	»
Idem.....	Santiago Morales Boira.....	22'50	»
Idem.....	José Morente Peláez.....	22'50	»
Idem.....	Gregorio Mainar Aguilar.....	28'13	»
Idem.....	Julián Pinacho de Blas.....	22'50	»
Idem.....	Isidro Repollés Armengol.....	28'13	»
Idem.....	Francisco Repulló Cabello.....	22'50	»
Idem.....	Blas Rodríguez Bordalas.....	22'50	»
Idem.....	José Serera Fernández.....	28'13	»
Idem.....	Mateo Vide Alonso.....	28'13	»

Madrid 14 de Diciembre de 1900.—LINARES.

Relación de las pensiones concedidas por este Ministerio durante la primera quincena del mes de Noviembre de 1900, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

NOMBRES	Pensión anual que se les señala. Pesetas.	OBSERVACIONES
Doña María del Carmen Martínez.....	626'66	»
Dolores Santaacruz Tolosa.....	833'33	»
María del Carmen Flores.....	1.277'50	»
Petrona García Oses.....	182'50	»
Doña Isidora Pérez Tabares.....	625	»
Juana Dolagaray Erroz.....	625	»
Concepción Isnel Domínguez.....	1.100	»
Catalina Martínez.....	825	»
Matilde San Martín Rodríguez.....	1.277'50	»
Manuel Alonso García.....	182'50	»
Valentina Baeza Díaz.....	182'50	»
Doña María Paz Calderón Castellanos.....	1.125	»
María Díaz de la Guardia.....	2.500	»
José Fort Vallés.....	182'50	»
Angel Fuentes Cañamero.....	182'50	»
Emeterio Fernández.....	182'50	»
Juan Fernández.....	182'50	»
Vicenta Garol Campos.....	182'50	»
Manuel García Ródenas.....	182'50	»
María Gastón Pino.....	182'50	»
Esteban Guerra Ruiz.....	273'75	»
Manuel González Otero.....	182'50	»
Lorenza Hernández Sánchez.....	182'50	»
Juana Izaola Ucelay.....	182'50	»
Doña María del Pilar Jordán Martínez.....	1.125	»
Sixta Lizondo Aibar.....	182'50	»
Guillermo Mencía Gómez.....	182'50	»
Doña Teresa Martí Sánchez.....	1.125	»
Carolina Pellón Abascal.....	1.125	»
José Puyuelo Fau.....	182'50	»
Salvador Pretel Rodríguez.....	182'50	»
Damaso Pérez Férrez.....	182'50	»
Francisco Ruiz López.....	182'50	»
Raimundo Roig Tudela.....	182'50	»
Doña Emilia Sánchez Garrido.....	470	»
Agustín Temprano.....	182'50	»
Doña Filomena Urri Ruiz.....	1.200	»
Rafaela Vallejo Jiménez.....	600	»
Manuela Vázquez Valiño.....	1.125	»
Rosa Valcárcel Vitorro.....	182'50	»
Doña Concepción Taboada Argibay.....	1.250	»
María de la Luz Muñoz.....	375	»
Raimunda Ventura Ruiz.....	182'50	»
Petra Escuela.....	182'50	»

NOMBRES	Pensión anual que se les señala.	OBSERVACIONES	NOMBRES	Pensión anual que se les señala.	OBSERVACIONES
	Pesetas.			Pesetas.	
Doña Evarista Alcalá Colón.....	1.125	»	Doña Josefa Pérez Pérez.....	470	»
Julia Artesán González.....	625	»	María Luisa Pérez Sánchez.....	1.200	»
Rosa de Lima Valverde.....	1.250	»	María Señán Moreno.....	825	»
María Pilar Morillo Rodríguez.....	1.250	»	Rosa Casals Hernández.....	1.125	»
María Concepción Peroso Farias.....	1.350	»	Luisa Du-Riviere de Royo.....	1.277'50	»
Teresa Mari Robins.....	1.250	»	María Josefa de la Cuesta Cárdenas.....	1.350	»
Malvina Arias Valdés.....	625'66	»	Agueda Astorcea Minteguiá.....	182'50	»
María Caridad Morales.....	1.000	»	Doña María de la Concepción Quiles.....	1.125	»
Concepción Laguna González.....	800	»	María Josefa Murillo Montes.....	1.725	»
Alejo Agüera Sáenz.....	182'50	»	Rosa Lindo Fonseca.....	1.650	»
Domingo Baltar Rodríguez.....	182'50	»	Pedro López Gómez.....	182'50	»
Dionisio Beato Galán.....	182'50	»	Catalina Lladó Miralles.....	273'75	»
Jacinta Bordas Millano.....	182'50	»	Bruno Martín Antón.....	182'50	»
Doña Rafaela Becerra González.....	625	»	Francisco Martínez Estévez.....	182'50	»
Antonio Donoso Cañizares.....	182'50	»	Leandro Martín Heras.....	182'50	»
Lorenzo Esteban Gallego.....	182'50	»	Manuel Alegría Lera.....	182'50	»
Fermín Elguerna é Izaguirre.....	182'50	»	Francisco Bravo González.....	182'50	»
Tomás Ginovart Cid.....	182'50	»	Antonio Bernal Moro.....	182'50	»
Cesáreo Hernández.....	182'50	»	Agustín Borrego Caro.....	182'50	»
Celestino Híndobro Arnaiz.....	182'50	»	Juan Carbó Galán.....	182'50	»
Diego Laorden Moreno.....	182'50	»	Doña Elvira Enrile y de la Mata.....	1.650	»
Doña Josefa Osorio Buixéns.....	1.200	»	Andrés Hernández López.....	182'50	»
Juan Bautista Villarejo.....	182'50	»	Antonio Hernando Díaz.....	182'50	»
Melchor Armaya Moreno.....	182'50	»	Mónica Ibarz Arias.....	182'50	»
Doña Adelaida Creagh Treviño.....	1.350	»	Isidra Jiménez Ruiz.....	182'50	»
Manuel Delgado González.....	182'50	»	Doña Clotilde Palma y Forment.....	1.250	»
Miguel Ferrer Martínez.....	182'50	»	Josefa Rodríguez del Busto.....	625	»
Rosa Fernández González.....	182'50	»	José Riera Amorós.....	182'50	»
Vicente González Ruiz.....	182'50	»	Jenaro Turrillas Pérez.....	182'50	»
Carlos García Alcaraz.....	182'50	»	Doña Josefa Vasallo y Roselló.....	1.650	»
Timoteo Monfort Porcar.....	182'50	»	Francisco Viñals París.....	182'50	»
Doña Ana Farraga Tovarías.....	400	»	Andrés Bernal Baguena.....	182'50	»
Amalia Ruiz Muñoz.....	1.650	»	Juan Carrascal Flores.....	182'50	»
Ascensión Bueno Ponsibert.....	1.250	»	Gregoria Itarte é Iñigo.....	182'50	»
Margalida Tomasa Collazo.....	1.125	»	Miguel Ibiza Castillo.....	182'50	»
Juana Madueño Santos.....	470	»	Inés Parra Espín.....	182'50	»
Enriqueta Sostrada Agüero.....	1.000	»	Ramón Rivera Sala.....	182'50	»
Juana Avila Segrado.....	1.000	»	Cesáreo Velasco Ramos.....	182'50	»
Micaela Puente Acosta.....	1.400	»	Doña Ramona Viatela y Brú.....	625	»
Emilia Hernández.....	400	»			
Ana María Linares.....	400	»			
Antonia Valdrines Rigola.....	800	»			

Madrid 14 de Diciembre de 1900.—LINARES.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

Loterías.

Habiendo sufrido extravío el billete núm. 815 del sorteo de la Lotería Nacional que ha de celebrarse el día 22 del corriente, esta Dirección general, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la instrucción del ramo de 25 de Febrero de 1898, ha acordado declarar nulo y sin ningún valor para los efectos del sorteo á que corresponde.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y fines consiguientes.

Madrid 20 de Diciembre de 1900.—El Director general, J. R. de Oya.

Dirección general de Contribuciones.

Relación de los individuos agraciados con condecoraciones de diferentes Ordenes, que se declaran confirmadas por haber hecho efectivo el impuesto correspondiente que fija la ley de 5 de Diciembre de 1899.

ORDEN DE CARLOS III

Comendadores de número.

D. Eduardo Bosch.

Comendadores ordinarios.

D. Bernardo Rodríguez Largo.

Caballeros.

D. Pedro Pidal y Pando.
Francisco Quintana y León.
Leopoldo Ramírez y Ramírez.
Joaquín Aguilera.
Juan Moraleda y Esteban.
Manuel Iglesias Lloreda.
José Centaño y Anchorena.

ORDEN DE ISABEL LA CATÓLICA

Grandes Cruces.

D. Fray José López Mendoza.
Luis González Chacón.
José de la Rica y Calvo.

Comendadores de número.

D. Alejandro Menizábal.
José Soler Freixá.
Pedro Alier.
Luis de Monzoncillo y Burgés.
Agustín de la Serna y Ruiz.

Comendadores ordinarios.

D. Pedro Calleja González.
José Martínez Alós.

Caballeros.

D. Francisco Gutiérrez.
Pablo Martínez de Cabriada y Orte.
Esteban Barrenechea y Arizmendi.
Julían Crisde Acuña.
Valentía Picatosta y García.

ORDEN DEL MÉRITO MILITAR

Gran Cruz.

D. Rafael Piñera y Pérez.

Condecoraciones extranjeras.

DE LA ORDEN MILITAR DE LA CONCEPCIÓN DE VILLAVICIOSA DE PORTUGAL

D. Agustín Retortillo y de León.
Madrid 17 de Diciembre de 1900.—El Director general, Angel González de la Peña.

Relación de los individuos agraciados con condecoraciones de diferentes Ordenes, que se declaran caducados por no constar haber hecho efectivo el impuesto correspondiente dentro del plazo señalado por el artículo 15 de dicha instrucción de 5 de Diciembre de 1899.

ORDEN DE CARLOS III

Comendadores de número.

D. Eusebio Blasco.

Caballeros.

D. Luis Gómez Aramburu.
José Guich.
Ernesto Seco.
José Salgueros González.
Gabriel Maureta.
José Gómez Murias.
Ramón Gutiérrez Sirés.
José María de Viciana y de Berenguer.
Juan Ramón Coll y Baldrich.
Bartolomé Pérez Cáceres.
Carlos Dupuy de Lome y Paulín.
Félix Serrano.
Nemesio Fernández Cuesta.

ORDEN DE ISABEL LA CATÓLICA

Gran Cruz.

D. Alvaro Elío y Mencos.

Comendador de número.

D. Elías Martínez Nubla.
Agustín Querol.

Comendadores ordinarios.

D. Eladio Rubio y Moreno.
Enrique Mendoza.
Ricardo Asensi y Jordán.
Antonio Díaz Miranda.
Nicolás Velasco.
Federico Marín Salazar.
Hipólito Méndez de Vigo y Ortega.
Aquilino Macho Tomé.
Luis del Pino Villarino.
Joaquín Carmelo Delgado.
Vicente Varas.
Ramón Conesa y Blanco.
José Erenas y Riera.
Juan Sol y Abreu.
Luis Roig.

Caballeros.

D. Francisco de la Rosa.
Juan F. Gutiérrez.
Antonio Brandaris.
Amador Villaabrille.

D. Valerio Pico.
Pedro de la Calleja y González.
Antonio Palma y Castilla.
Ricardo Sastre Navarro.
Valentín Ubalde.
Luis Fernández Almazán.
Emilio Monserrat.
Julio Torres y Alonso.
Dascá Olive.
Enrique Rodríguez Galbán.
Federico Arias.
Joaquín Legaza.
Antonio Suárez Chiglione.
Ramiro Estévez Verdejo.

ORDEN DEL MÉRITO MILITAR

Cruces de tercera clase.

D. Enrique de Velasco y Reig.

Cruces de segunda clase.

D. José Bonet.
Ramón Topete y Arrieta.

Cruces de primera clase.

D. Manuel Aguilera.
Aurelio Tavares Gayoso.
Modesto Fernández y Baladroso.
Antonio de Viana Cardena.
Antonio Muñoz.
Ricardo Garrido Vares.
Antonio Turleque.
Teodoro Echevarría y Gundi.
Mariano Miquel Herrero.
José Rech.
Luis Hernández y Anzabalago.
Fernando Serra.
Delfín Prieto.
Juan de Dios Tormo de Rebelo.
Silverio Suárez Infesta.
Doña Niceta Ros y Caña.

ORDEN DEL MÉRITO NAVAL

Grandes Cruces.

D. Pedro de la Fuente y Olea.
Excmo. Sr. Conde de Casa Segovia.

Cruces de tercera clase.

D. Bernardino Ayala.
Luis Ramos Izquierdo.

Cruces de segunda clase.

D. Timoteo Goire y Loyola.
Pedro Mir.
Telesforo Arteaga.
Antonio Serratosa.
Rosendo Ballesteros.
José B. Cassás.
Manuel Chillado.

Madrid 17 de Diciembre de 1900.—El Director general, Angel González de la Peña.

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito de metálico, núm. 84.643, expedido por este establecimiento en 14 de Enero de 1899 á favor de D. Cosme Lloret, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 25 de Noviembre próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos ofi-

ciales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.
Madrid 17 de Diciembre de 1900.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.
X—2347

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible de alhajas, núm. 21.227, expedido por este establecimiento en 20 de Enero de 1898 á favor de D. Francisco Godínez y Esteban, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del

reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.
Madrid 18 de Diciembre de 1900.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.
X—2339

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad

Estados relativos a las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 11 de Diciembre de 1900.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. León Hernández.....	>	11	>	Párvulo.....	Viruela.....	Ronda de Segovia, 25.
Donato Casado.....	24	>	>	Soltero.....	Tuberculosis.....	Ruda, 19.
Enrique Díaz.....	50	>	>	Casado.....	Idem.....	Torrecilla del Leal, 17.
Guillermo Salido.....	1	>	>	Párvulo.....	Tabes mesentérica.....	Hernani, 5.
Miguel Hernández.....	8	>	>	Soltero.....	Tuberculosis.....	Hospital Provincial.
Francisco Marchante.....	20	>	>	Idem.....	Idem.....	Idem.
Juvenal Río Pérez.....	24	>	>	Idem.....	Idem.....	Cabeza, 24.
Gaspar Hamselaman.....	81	>	>	Viudo.....	Arteriosclerosis generalizada.....	Guttemberg, 12.
Eduardo López de María.....	56	>	>	Casado.....	Insuficiencia mitral.....	Espíritu Santo, 53.
Ramón García.....	>	8	>	Párvulo.....	Bronquitis.....	Amparo, 86.
Francisco Marcos.....	>	3	>	Idem.....	Idem.....	Ave María, 48.
Miguel Labastida.....	2	6	>	Idem.....	Idem.....	Salitre, 23.
Pedro Gallego.....	33	>	>	Casado.....	Pneumonía.....	Obispo Sancha, 14.
Andrés Cuesta.....	44	>	>	Idem.....	Pulmonía.....	Santa Engracia, 29.
Marcos Ruiz.....	78	>	>	Idem.....	Broncopneumonía.....	Paseo de las Delicias, 2.
Fernando García.....	46	>	>	Idem.....	>	Hospital Provincial.
Ramón Gallo.....	19	>	>	Soltero.....	Pleuresía con derrame.....	Fuencarral, 122.
Sinforiano Ortiz.....	36	>	>	Casado.....	Úlcera del estómago.....	Jordán, 4.
Nemesio García.....	64	>	>	Idem.....	Hernia inguinal.....	Hospital Provincial.
Teófilo Ruffe.....	65	>	>	Idem.....	Hemorragia cerebral.....	Ferraz, 58.
Hombre desconocido.....	>	>	>	>	>	Depósito judicial.
D. Bernardo Padules.....	67	>	>	Casado.....	Reblandecimiento cerebral.....	San Bernardo, 27.
José Rivera.....	>	>	21	Párvulo.....	Encefalitis.....	Hospital Provincial.
Angel Vila.....	>	7	>	Idem.....	Meningitis.....	Toledo, 97.
José García.....	21	>	>	Soltero.....	Idem.....	Cuartel de Factorías.
Emilio Piñeiro.....	>	>	9	Párvulo.....	Eclampsia.....	Caravaca, 3.
Feto masculino.....	>	>	>	>	>	Pelayo, 53.
Doña Francisca Díaz.....	>	>	>	>	Septicemia.....	Depósito judicial.
Micaela Alcaide.....	3	>	>	Párvulo.....	Viruela.....	Amparo, 42.
Luisa González.....	4	>	>	Idem.....	Sarampión.....	Palafox, 17.
Carmen Meneses.....	2	>	>	Idem.....	Idem.....	Gonzalo de Córdoba, 5.
Angela Gómez.....	1	6	>	Idem.....	Nefritis escarlatinosa.....	Santiago el Verde, 8.
Paz Buisán.....	40	>	>	Casada.....	Fiebre infecciosa tífica.....	San Buenaventura, 4.
Josefa Ferrero.....	23	>	>	Soltera.....	Idem puerperal.....	Iriarte, 3.
Leonor Sevillano.....	1	6	>	Idem.....	Difteria.....	Cabeza, 1.
Fortuna Redondo.....	>	>	>	>	Tuberculosis.....	Depósito judicial.
María de las Nieves Madrid.....	>	4	>	Párvulo.....	Sífilis.....	Hospital Provincial.
Jacoba González.....	47	>	>	Casada.....	Aortitis crónica.....	Pacífico, 14 duplicado.
Vicenta Pérez.....	78	>	>	Viuda.....	Bronquitis senil.....	Bolsa, 2.
Adela Sincal.....	1	>	>	Párvulo.....	Bronquitis.....	Cruz Verde, 12.
María Medrano.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Castillo, 24.
Gertrudis Navas.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Artistas, 2.
María Serrano.....	2	>	>	Idem.....	Broncopneumonía.....	Rafael Calvo, 4.
Vicenta Sellés.....	20	>	>	Soltera.....	Pulmonía.....	Hospital Provincial.
María Ezpeleta.....	69	>	>	Viuda.....	Pneumonía.....	Ferraz, 72.
Veremunda Górriz.....	55	>	>	Idem.....	Broncopneumonía.....	Bravo Murillo, 15.
Ana Díaz.....	60	>	>	Idem.....	Idem.....	Jesús del Valle, 34.
Saturnina Parapaz.....	1	>	>	Párvulo.....	Pneumonía.....	Toledo, 61.
Josefa Martínez.....	2	>	>	Idem.....	Broncopneumonía.....	Fuencarral, 94 duplicado.
Manuela García.....	1	>	>	Idem.....	Pneumonía.....	Ronda de Segovia, 29.
María Leonardo.....	71	>	>	Casada.....	Apoplejía cerebral.....	Hospital Provincial.
Manuela Vega.....	2	>	>	Párvulo.....	Meningitis.....	Virtudes, 12.
María Rodríguez.....	1	>	>	Idem.....	Eclampsia.....	San Hermenegildo, 13.
María Redondo.....	>	3	>	Idem.....	Idem.....	Blasco de Garay, 2.
Cecilia Mañanos.....	>	>	19	Idem.....	Raquitismo.....	Eloy Gonzalo, 32.
Antonia Vicenta Lago.....	>	>	16	Idem.....	Idem.....	Ruda, 13.
Trinidad Palacios.....	>	>	10	Idem.....	Idem.....	Castillo, 6.
María Jiménez.....	5	>	>	Idem.....	Se ignora.....	Hospital del Niño Jesús.
Feto femenino.....	>	>	>	>	>	Hospital Provincial.
dem.....	>	>	>	>	>	Aduana, 43.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL												
	INFECCIOSAS					INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																	
	TOTAL PARCIAL	Paludismo	Achomycosis	Pelagra	Otras	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Erisipela	Tifoides	Induena 6 grippe	Puerperales	Disenteria	Coughende	Difteria	Tuberculosis	Lepra	Sífilis	Carbunco	Hidrofoia		Colera	Fiebre amarilla	Peste	Otras	TOTAL PARCIAL	Cancerosas	En el claustro materno	Accidentes de la dentición	DE LOS APARATOS	Otras	TOTAL PARCIAL	Muerte violenta (2)
Varones.....	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	6	>	>	>	>	>	>	>	>	7	1	2	8	2	>	>	7	20	27
Hembras.....	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	2	1	12	>	>	4	23	33	
TOTALES.....	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7	1	1	1	1	1	1	1	1	16	3	3	20	2	>	11	43	60	

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades congnadas en el grupo de Infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.
(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO			2.º UNIVERSIDAD			3.º CENTRO			4.º HOSPICIO			5.º BUENAVISTA			6.º CONGRESO			7.º HOSPITAL			8.º INCLUSA			9.º LATINA			10.º AUDIENCIA			HOSPITALES			DEPÓSITO JUDICIAL			TOTAL GENERAL		
Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL						
3	5	8	3	6	9	5	5	10	4	3	7	2	1	3	2	2	4	2	2	4	3	2	5	1	4	5	1	4	5	26	34	60						

Madrid 13 de Diciembre de 1900.—El Director general, Dr. F. de Cortejarena.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Junta administradora de la Bolsa de Madrid

Venciendo en 1.º de Enero próximo el cupón semestral, número 17, de las obligaciones hipotecarias de la nueva Bolsa de Madrid, segunda serie, podrá presentarse desde el día 2 de dicho mes en la Secretaría de la Junta, piso bajo del nuevo edificio, de una á tres de la tarde, todos los días laborables, para su reconocimiento y pago, bajo las facturas que se facilitarán en dicha Secretaría, previos los descuentos establecidos en las leyes vigentes.

Madrid 20 de Diciembre de 1900.—V.º B.º—El Presidente, Enrique G de Amezúa.—El Secretario, José Luis Colom. X—2340

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Toledo.

D. Guillermo Núñez Pinilla, Delegado de Hacienda de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Juan Alvarez Merinel, D. Victorio Cañete y D. Rafael González de la Peña, Jefe económico, Interventor y Tesorero de Hacienda que fueron, respectivamente, de esta provincia en el año de 1880, ó á sus herederos, si hubieren fallecido, para que comparezcan por sí ó por medio de personas que le representen dentro del término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente, en la Delegación de Hacienda de esta provincia para presenciar la práctica de la liquidación del alcance que resultó en la Tesorería de Hacienda de esta provincia; en la inteligencia de que su falta de comparecencia les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Toledo 18 de Diciembre de 1900.—El Delegado de Hacienda, Guillermo Núñez Pinilla. 4010—M

Recaudación de contribuciones de la provincia de Murcia.

Pueblo de San Javier.—Zona 9.ª

Contribución urbana.

Tercer trimestre de 1900.

D. Adolfo González Gómez, Auxiliar de la Recaudación de contribuciones de la zona 9.ª de esta provincia.

Hago saber que contra los contribuyentes que á continuación se relacionan, hacendados forasteros de esta villa, que no han manifestado dentro del plazo oportuno el punto de su residencia ni tampoco han designado la persona que les represente en la provincia, conforme dispone el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	CONTRIBUYENTES	Pesetas.
15	Antonio Arenas	2'81
21	José Alcaraz Gaona	1'69
39	María Albº	3'18
47	Pedro Alonso	2'25
62	Francisco Albaladejo	1'87
66	José Alcaraz Moreno	2'43
71	Juan Apolonio	2'25
73	José Amaro Ingles	2'24
83	Emeterio Ballester Manzanares	2'81
84	El mismo	2'81
85	El mismo	2'43
86	El mismo	2'80
89	Rosa Bustos Riquelme	12'16
90	La misma	1'87
104	Federico Briones Fernández	2'80
109	Francisco Bast da Siles	2'12
113	José Ballester	2'24
114	Casimiro Ballester	2'25
115	Mateo Ballester	2'24
121	Teresa Calahorra González	2'81
136	Gonzalo Conesa Baño	1'87
142	José Conesa Baño	2'81
143	El mismo	1'87

Número.	CONTRIBUYENTES	Pesetas.	Número.	CONTRIBUYENTES	Pesetas.
158	Quintín Conesa García	2'43	982	Ginés Zapata Jiménez	1'88
164	Adelaida Cortés	3'36	988	Luis Zapata Martínez	3'18
165	José Cremades Soler	3'74	988	El mismo	1'83
166	Pedro Calderón Guillén	2'81	999	Juan de Aguilar	6'41
167	Joaquín Carrión Cárcelos	2'80	1.017	Clara del Barro	2'74
171	Antonio Conesa Baño	2'81	1.027	Enrique Fulgencio Fúster	1'83
176	Salvador Carrasco Alpañes	1'69	1.028	Pablo Francés Romero	1'82
181	Sebastián Campoy	2'25	1.036	Julio Gil García	4'57
182	José Conesa	2'25	1.037	El mismo	2'19
183	José Campos	2'25	1.042	Pedro Segar Heredia	6'40
186	Juan Castillo	2'25	1.047	Juan Martínez Hernández	3'66
220	Matías Escudero	1'88	1.048	El mismo	3'10
239	José Fairén	2'25	1.049	El mismo	3'11
230	El mismo	2'24	1.050	El mismo	1'83
298	Javier Franco	2'24	1.051	El mismo	2'92
302	José Franco	3'18	1.058	Tomás Manzanares López	3'10
303	Cecilio Fuentes	2'25	1.053	El mismo	7'32
312	Andrés García	3'18	1.054	El mismo	4'75
318	Lázaro Gil de Pareja	2'80	1.055	El mismo	2'38
325	Francisco González, alias Caluegro	2'25	1.056	El mismo	4'57
331	Manuel García Ortiz	1'87	1.071	Antonio Sandoval Braco	3'65
348	Marta García Jiménez	1'88	1.073	Antonio Sánchez	1'83
359	Juan García García	2'80	1.085	Balbina Saavedra	2'75
360	Miguel Galindo Galindo	2'25	1.145	Balbino Zabaldún y Basat	1'83
361	Antonio González	2'80	1.122	José Alcaraz Gaona	2'62
365	Juan González Bernal	2'43	1.140	María Albaladejo	2'24
366	Francisco García Cerunuela	1'87	1.142	Donifacio Albaladejo	2'99
383	Francisco Garcerán	2'25	1.163	José Alcaraz Moreno	2'99
384	José García García	2'24	1.164	El mismo	2'99
385	Juan García García	2'25	1.165	El mismo	2'99
386	El mismo	2'80	1.193	Alonso Ballester	2'99
387	Antonio García Luján	2'25	1.198	José Ballester	2'62
388	Juan García Ingles	2'24	1.111	Herederos de Juan Briones	2'24
402	Antonio Hernández Calderán	2'48	1.112	Manuel Bastida	2'25
403	Mariano Hermosilla	2'23	1.134	Valentín Cuenca	2'63
406	Juan Hernández Ardieta	1'87	1.135	Simón Conesa Sánchez	2'24
425	Venancio Izquierdo	2'25	1.137	Gonzalo Conesa Baño	1'87
493	Mariano López Albº	1'88	1.138	El mismo	2'24
494	Roque Legar Mellado	2'81	1.139	El mismo	2'25
498	Bias Lanosa López	1'87	1.140	El mismo	2'24
499	Gabriel Luján Montoya	1'87	1.141	El mismo	2'25
568	Antonio Meseguer Marmol	1'88	1.161	Antonio Clemares	2'24
569	El mismo	3'74	1.163	Adelaida Cortés	1'86
570	Rafael Muñoz García	2'80	1.178	Salvador Carrasco Alpañes	2'63
604	Francisco Martínez	2'80	1.179	Juan José Castañol	2'24
617	Carolina Moreno Herráiz	1'68	1.197	Antonio Delgado Sánchez	2'99
621	La misma	4'67	1.198	Pedro Delgado Pagán	2'99
636	Manuel Martínez Albacete	8'41	1.225	Anastasio Egea	1'50
650	Martín Martínez Albacete	2'81	1.292	José Fernández Martínez	2'62
658	Cristóbal Martínez	2'24	1.301	Salvador Fernández	1'50
659	Juan Murcia	2'25	1.353	Pedro Gómez Ballester	1'87
660	José Mellado	2'24	1.355	Pedro García Segura	3
661	Aniceto Montero	2'25	1.362	José García Ferrer	3
662	Félix Montero	2'25	1.369	El mismo	2'99
663	Francisco Montero	2'24	1.364	El mismo	3
665	Alejandro Montesinos	2'24	1.373	Miguel Galindo Pons	3
666	Luis Montejo	2'25	1.374	Miguel Galindo Alcaraz	2'99
674	Ginés Nieto Sánchez	1'87	1.442	Joaquín Ingles Rosique	2'99
676	Concepción Onofre	2'18	1.487	José Lizana	2'63
677	José Olmo Guillén	3'74	1.492	Mariano López Albº	2'99
704	Ceferino Pérez Rodríguez	2'80	1.600	Patricio Martínez Escudero	2'62
705	El mismo	2'25	1.618	Carolina Moreno Herráiz	2'24
710	Victoria y María Pérez Delgado	4'14	1.619	La misma	2'24
711	Luis Bemoa Palacios	2'80	1.620	La misma	2'99
720	Víctor Pérez	2'24	1.622	La misma	2'99
736	Francisco Patricio Avilés	1'87	1.623	La misma	2'99
744	Lucio Pérez	2'25	1.624	La misma	2'99
761	Pedro Peñalver	2'25	1.625	José Martínez Campoy, heredero	2'99
781	Paulino Ros Sánchez	1'88	1.628	Cándido Martínez Gaona	2'25
782	José Rodríguez Juan	2'25	1.652	Francisco Martínez Conesa	2'62
787	Paulino Ros (Sánchez) Comellas	1'68	1.654	Fulgencio Martínez Conesa	2'99
796	Francisco Rodríguez Martínez	2'80	1.675	Francisco Nieto Conesa	2'99
812	Remedios Sánchez Bueno	2'25	1.795	Roque Rosique	1'87
843	Vicente Sáez Conesa	1'87	1.799	Francisco Ramírez	2'98
871	Jesé Sánchez Martínez	1'87	1.811	Remedios Sánchez Bueno	2'25
872	El mismo	1'68	1.813	El mismo	2'98
873	El mismo	1'87	1.823	Obdulio Siboni	2'99
874	El mismo	2'25	1.824	Belén Solís	2'62
885	Andrés Sáez Conesa	6'53	1.893	Antonio Sánchez García	2'99
886	El mismo	1'87	1.894	Miguel Legado Rosique	1'87
896	Juan Sánchez Martínez	2'25	1.895	Pedro Sanmartín	1'87
897	Cristóbal Solano Rentero	2'24	1.900	Herederos de Josefa Saura	2'99
898	Antonio Sánchez Ortiz	1'88	1.912	Josefa Torres	1'87
899	Francisco Sanz García	2'24	1.921	Antonio Velasco Marín	1'50
901	Juan Sánchez	2'80	1.922	José Velasco Marín	2'99
902	Antonio Sánchez, alias Fraile	2'25	1.953	Miguel Zapata Sáez	2'99
914	Silvestre Ugena, herederos	1'88	1.045	Francisco de Paula Mancha	2'19
940	Antonio Zapata Martínez	2'24	1.066	José Roca Roca	2'93
946	Miguel Zapata Sáez	2'25	1.069	Juan Roca Roca	2'93
947	El mismo	2'24	1.070	Belén Sandoval	2'93
948	El mismo	2'24	1.390	Juan Miguel Hernández	2'80
949	El mismo	2'25	1.505	Luisa Martínez Sánchez	5'61
950	El mismo	11'28	1.876	Bibiano Sánchez Delgado	2'24
951	El mismo	1'87			
952	El mismo	1'87			
954	El mismo	2'05			
955	El mismo	2'06			
956	El mismo	2'05			
957	El mismo	2'25			
959	El mismo	2'24			
959	El mismo	2'80			
960	El mismo	3'74			
961	El mismo	2'25			

Y con el fin de que ninguno de los interesados pueda alegar ignorancia, se expide el presente anuncio, que habrá de insertarse en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, conforme dispone la última parte del mencionado artículo.
Pachecho 15 de Octubre de 1900.—El Auxiliar, Adolfo González. 3768—M

Administración de Hacienda de la provincia de Orense.

SEGUNDO SEMESTRE DE 1900

Relación individual de los señores Médicos y Médicos cirujanos que se provistaron de patentes en esta provincia desde el día 1.º de Julio último al día de hoy, la cual se publica á los efectos del Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

VECINDAD	NOMBRES	Importe para el Tesoro. — Pesetas.
Baños de Molgas.....	D. Antonio Fernández Ramos.....	12'50
Maceda.....	Nicanor Ancochea.....	12'50
Idem.....	Manuel Bermúdez.....	12'50
Paderne.....	Antonio Bouzas.....	12'50
Esgos.....	Bernardino Temes.....	12'50
Idem.....	José María Garza.....	12'50
Amoeiro.....	Victoriano Cariel.....	25
Idem.....	Cesáreo Lorenzo González.....	12'50
Idem.....	Celso Rogina.....	12'50
Villamarín.....	Aquilino Mosquera.....	12'50
Idem.....	Alejandro Mosquera.....	12'50
Nogueira.....	Manuel Moreiras.....	35
Ces.....	Andrés de Cabo.....	12'50
Idem.....	Domingo Antonio Gómez.....	12'50
Idem.....	Benigno Navaza.....	12'50
San Ciprián.....	Pedro Figueiras.....	25
Castro-Caldelas.....	Francisco Fernández Gacio.....	12'50
Idem.....	Sebastián Vázquez.....	12'50
Idem.....	Manuel Aldemira.....	12'50
San Juan de Río.....	Tomás Rodicio.....	25
Carballino.....	José García Espinosa.....	25
Idem.....	Cesáreo Tizón.....	25
Idem.....	Andrés González.....	12'50
La Rua.....	Belisario Conti.....	12'50
Idem.....	Victor Fernández.....	12'50
Idem.....	Diego González.....	12'50
San Amaro.....	José Ferreiro Millán.....	25
Barbadanes.....	Manuel Garza González.....	25
Baltar.....	Valerio Campo Ferro.....	12'50
Orense.....	Ramón Quesada.....	35
Idem.....	Lino Porto.....	25
Idem.....	José María Rivera.....	35
Idem.....	Heriberto Sabucedo.....	35
Idem.....	Antonio Rodríguez Iglesias.....	25
Idem.....	José Nogueira Mera.....	25
Idem.....	Francisco José Rionegro.....	25
Idem.....	Enrique Otero.....	25
Idem.....	Ildefonso Meruendano.....	25
Idem.....	Antonio Fuentes.....	25
Idem.....	Manuel de Sas.....	25
Idem.....	Ricardo Gutiérrez.....	25
Idem.....	Augusto Novoa.....	25
Idem.....	Lope Valcarce.....	35
Idem.....	Eladio Vázquez.....	25
Idem.....	Gumersindo Parada.....	25
Abián.....	José Rodríguez Alvarez.....	12'50

VECINDAD	NOMBRES	Importe para el Tesoro. — Pesetas.
Ribadavia.....	Javier Meruendano.....	12'50
Idem.....	Tomás Vidal.....	12'50
Idem.....	Manuel Martínez.....	12'50
Castro de Miño.....	Manuel Martínez Pateiro.....	12'50
Idem.....	Joaquín Bello Díez.....	12'50
Arnoya.....	Eduardo Pereira.....	12'50
Melón.....	Ricardo Padrón Vidal.....	12'50
Cenlle.....	Vicente Vázquez Martínez.....	12'50
Carballada de Avia.....	Avelino Domínguez.....	12'50
Entrimo.....	Jaime de Castro.....	12'50
Lobera.....	Manuel Tejada.....	12'50
Lobios.....	Lisardo Alvarez.....	12'50
Boborás.....	Eduardo Moure.....	25
Idem.....	Antonio G. Espinosa.....	25
Peroja.....	Constantino Bouzo.....	14
Idem.....	Vicente Pardo.....	14
Idem.....	José María Fernández.....	14
Idem.....	Segundo Feijoo.....	14
Trives.....	Francisco Sarmiento.....	20
Idem.....	Aurelio Tabarés.....	20
Idem.....	Emilio Conde.....	20
Pereiro.....	Fernando L. Seijas.....	20
Idem.....	Camilo Cerviño.....	20
Idem.....	Andrés Vázquez.....	20
Bande.....	Perfecto Estévez Iglesias.....	12'50
Idem.....	José Rodríguez Quintans.....	12'50
Muiños.....	Constantino Alvarez.....	12'50
Viana del Bollo.....	Eladio Avila Rodríguez.....	12'50
Idem.....	José Manuel Armesto.....	12'50
Idem.....	Miguel Courel.....	12'50
Idem.....	Aureliano Rua.....	12'50
Gudiña.....	Aristides Avila.....	12'50
Laza.....	Celso Vila Lobit.....	12'50
Oimabra.....	Bernardo García.....	12'50
Ríos.....	Benito Díez.....	12'50
Verín.....	Juan Fuentes.....	12'50
Idem.....	Mariano Díez.....	12'50
Villardevós.....	José González.....	12'50
Toen.....	Ricardo Fernández.....	45
Laroco.....	Ricardo Fernández Fernández.....	12'50
Ginzo.....	Marcial Velasco.....	20
Idem.....	Jenaro Estévez.....	20
Idem.....	Leopoldo Alvarez.....	20
Idem.....	Teodemiro Colmenero.....	20
Sandianes.....	Salvador Rodríguez.....	25
Cortegada.....	Ladislao Castro.....	35
Gomesende.....	Francisco Vázquez.....	35
Villamea.....	Benito Reza Vázquez.....	25
Cartelle.....	Emilio Velo Castiñeira.....	50
Celanova.....	Gumersindo Romasanta.....	25
Idem.....	Enrique Fernández Feijoo.....	25
Idem.....	Francisco Lerón Fernández.....	25

Orense 5 de Diciembre de 1900.—El Administrador de Hacienda, Salvador Morais Arines. 3883—M

Administración de Hacienda de la provincia de Soria.

SEGUNDO SEMESTRE DE 1900

Relación nominal de los Sres. Médicos y Médicos Cirujanos residentes en esta provincia que han obtenido patente para el ejercicio de su profesión en el expresado semestre con arreglo al Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

AYUNTAMIENTOS	NOMBRES	Número de orden.	Clase de la patente.	Cuota para el Tesoro.
Soria.....	D. Aniceto Hinojar.....	1	3. ^a	35
Idem.....	Joaquín Fehel.....	2	3. ^a	35
Idem.....	Benito Ruiz.....	3	3. ^a	35
Idem.....	Demetrio García Sierra.....	4	4. ^a	22'50
Idem.....	Valentín R. Guisando.....	5	3. ^a	35
Serón.....	Ricardo Ortiz.....	6	3. ^a	10
Cañamaque.....	Alfredo Calvo.....	7	3. ^a	10
Agreda.....	Federico Jiménez.....	8	2. ^a	20
Idem.....	Donato Borobia.....	9	2. ^a	20
Borobia.....	Matías Sánchez.....	10	3. ^a	10
Magañe.....	José de Miguel.....	11	3. ^a	10
San Felices.....	Alberto González.....	12	3. ^a	10
Castilruiz.....	Emilio de Juana.....	13	3. ^a	10
San Pedro Manrique.....	Domingo M. del Río.....	14	3. ^a	10
Idem.....	José Pardo.....	15	3. ^a	10
Fuentestrún.....	Buenaventura Rubio.....	16	3. ^a	10
Olvego.....	José Jiménez.....	17	3. ^a	10
Cilmela.....	Manuel Bayo.....	18	3. ^a	10
Deza.....	Lorenzo Cenada.....	19	2. ^a	20
Reznos.....	Angel S. Miguel.....	20	3. ^a	10
Almazán.....	Santiago Agreda.....	21	3. ^a	12'50
Idem.....	Hermenegildo Jiménez.....	22	3. ^a	12'50
Idem.....	Pedro López.....	23	3. ^a	12'50
Idem.....	Teodoro del Olmo.....	24	3. ^a	12'50
Monteagudo.....	Nicolás Alvaro.....	25	2. ^a	25
Morón.....	Enrique Cañizo.....	26	3. ^a	35
Villasaya.....	Francisco Cuenca.....	27	2. ^a	20
Idem.....	José Matías Belmar.....	28	3. ^a	10
Arenillas.....	Bonifacio Gómez.....	29	3. ^a	10
Baraona.....	Miguel Gil.....	30	3. ^a	10
Caltojar.....	Manuel Sanz.....	31	3. ^a	10
Bascones.....	Laureano Remartínez.....	32	3. ^a	10
Berlanga.....	Isaac Ledesma.....	33	3. ^a	10
Idem.....	Gerardo Clavero.....	34	3. ^a	10
Vinuesa.....	Manuel Romero.....	35	3. ^a	10
Covaledo.....	Manuel García González.....	36	3. ^a	10
Lusnelo.....	José S. Balduque.....	37	3. ^a	10
Montenegro de Cameros.....	Marcelino Comesa.....	38	3. ^a	10
Ocenilla.....	Francisco Gutiérrez.....	39	3. ^a	10
Villacuero.....	Gregorio Collado.....	40	3. ^a	10
Calatañazor.....	Fernando Banja.....	41	3. ^a	10
Rioseco.....	Casimiro de Juan.....	42	3. ^a	10

AYUNTAMIENTOS	NOMBRES	Número de orden.	Clase de la patente.	Cuota para el Tesoro.
Quintana Redondo.....	Ignacio Gans.....	43	3. ^a	10
Abéjar.....	Miguel Carnicero.....	44	3. ^a	10
Herreros.....	Pedro Pérez.....	45	3. ^a	10
Tardajos.....	Cayetano Sentiz.....	46	3. ^a	10
Pozalmuro.....	Anastasio San Román.....	47	3. ^a	10
Yelo.....	Demetrio García.....	48	3. ^a	10
Romanillos.....	Eusebio García.....	49	3. ^a	10
Alcubilla de Abellanada.....	Antonio Asensio.....	50	3. ^a	10
Espejo.....	Isaac López.....	51	3. ^a	10
Idem.....	José Martín Tomé.....	52	3. ^a	10
San Leonardo.....	Teodoro Romeo.....	53	3. ^a	10
Santa María de los Hoyos.....	José González.....	54	3. ^a	10
Alcozar.....	Cosme Aguilera.....	55	3. ^a	10
Langa.....	Tertuliano Martín.....	56	3. ^a	10
Idem.....	Luis Angel Catalá.....	57	3. ^a	10
Osuna.....	Pedro Gasanz.....	58	3. ^a	10
Piquero.....	Pablo Francisco Antón.....	59	3. ^a	10
Vildes.....	Manuel Vela Sánchez.....	60	3. ^a	10
San Esteban.....	Emeterio Pachón.....	61	3. ^a	10
Idem.....	Olimpio Abad.....	62	3. ^a	10
Recuerda.....	Aureliano Rey.....	63	3. ^a	10
Montejo.....	Federico Molina.....	64	3. ^a	10
Retortillo.....	Paulino García.....	65	3. ^a	10
Tarancones.....	José Gómez.....	66	3. ^a	10
Almajano.....	Lino Martínez Roncera.....	67	3. ^a	10
Medinaceli.....	Enrique de Mingo.....	68	3. ^a	10
Velilla de Medina.....	José Matute Pitón.....	69	3. ^a	10
Arcos.....	Juan Pascual García.....	70	3. ^a	10
Judes.....	Dimas Ortega.....	71	3. ^a	10
Utrilla.....	Mariano Lleina.....	72	3. ^a	10
Cirio.....	Francisco Oliván.....	73	3. ^a	10
Noviercas.....	Emilio Choza.....	74	3. ^a	10
Narros.....	Aquilino Velilla.....	75	3. ^a	10
Almenar.....	Miguel Roig.....	76	2. ^a	20
Almazal.....	Higinio Esteras.....	77	3. ^a	10
Gómaros.....	José Satué.....	78	3. ^a	12'50
Buteros.....	Celedonio Jiménez.....	79	3. ^a	10
Tejado.....	Mariano Sancho.....	80	3. ^a	10
Utrilla.....	Domingo Macho.....	81	3. ^a	10
El Royo.....	Angel Pérez.....	82	3. ^a	10
Barriomartín.....	Antonio Gil.....	83	3. ^a	10
Fuentechantos.....	Felipe Pérez.....	84	3. ^a	10
Gallinero.....	Bernardo Pérez.....	85	3. ^a	10
Almarza.....	Pedro Celestino Rabal.....	86	3. ^a	10
Idem.....	Luis García.....	87	3. ^a	10
Soria.....	Gillermo Tovar.....	88	3. ^a	35

Soria 30 de Noviembre de 1900.—El Administrador de Hacienda, Basilio Ferrández. 3877—M

Agencia ejecutiva de Hacienda de la provincia de Murcia.

ZONA 10.ª DE LA PROVINCIA

Contribución rústica.

Pueblo de Aljucén.—Segundo trimestre de 1900.

D. Patricio López Ortega, Agente ejecutivo de contribuciones.

Hago saber que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes, a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores desconocidos, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 22 de Junio último he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número de orden del repar-timiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS		TOTAL
			Posetas.	Recargos, costas y gastos. Pesetas.	
7.898	Antonio Mata Cano.....	Aljucén.....	10'08	1'51	11'59
7.901	Ana Marín Balibrea.....	Idem.....	3'46	0'52	3'98
7.902	Antonio Moreno Navarro.....	Idem.....	3'83	0'58	4'41
7.908	Antonio Egea Mosquera.....	Idem.....	6'05	0'91	6'96
7.911	Ana Martínez.....	Idem.....	3'03	0'46	3'49
7.919	Antonio Gómez Gambín.....	Idem.....	2'10	0'32	2'42
7.923	Angel Gil de Pareja.....	Idem.....	5'19	0'78	5'97
7.926	Antonio Gallego.....	Idem.....	2'60	0'39	2'99
7.927	Antonio Toledo Martínez.....	Idem.....	4'90	0'74	5'64
7.929	Antonio Gallego Moreno.....	Idem.....	2'60	0'39	2'99
7.931	Alfonso Rodríguez.....	Idem.....	6'34	0'96	7'30
7.935	Ana Martínez.....	Idem.....	6'34	0'96	7'30
7.941	Antonio Pascual Bastida.....	Idem.....	2'60	0'39	2'99
7.942	Antonio López Salazar.....	Idem.....	3'46	0'53	3'99
7.948	Andrés Pellicer.....	Idem.....	2'60	0'39	2'99
7.947	Ana María Pujante.....	Idem.....	1'62	0'25	1'87
7.953	Antonio Escudero García.....	Idem.....	7'78	1'17	8'95
7.954	Antonio López Orenes.....	Idem.....	2'10	0'32	2'42
7.967	Antonio Beltrán Alburquerque.....	Idem.....	1'87	0'28	2'15
7.984	Antonio Bernal López.....	Idem.....	2'79	0'42	3'21
8.000	Bernardo de San Nicolás.....	Idem.....	1'53	0'23	1'76
8.011	Diego López de San Nicolás.....	Idem.....	2'10	0'32	2'42
8.012	Diego Morales.....	Idem.....	2'69	0'41	3'10
8.013	Diego Martínez.....	Idem.....	1'40	0'21	1'61
8.021	Eulalia Moreno.....	Idem.....	5'77	0'88	6'65
8.026	Francisco Vivancos.....	Idem.....	1'73	0'26	1'99
8.029	Francisco López Micol.....	Idem.....	14'41	2'16	16'57
8.030	Francisco Arróniz.....	Idem.....	1'39	0'21	1'60
8.032	Francisco Martínez Egea.....	Idem.....	6'62	1	7'62
8.038	Francisco Sánchez Salinas.....	Idem.....	10'63	1'60	12'23
8.039	Fulgencia Sánchez González.....	Idem.....	3'17	0'47	3'64
8.047	Francisco Martínez Balsalobre.....	Idem.....	4'90	0'74	5'64
8.048	Francisco Pedro Martínez Martínez.....	Idem.....	4'04	0'61	4'65
8.053	Francisco Moreno Fructuoso.....	Idem.....	2'31	0'35	2'66
8.071	Fulgencia Balibrea Herm.ª.....	Idem.....	7'21	1'08	8'29
8.099	Ginés García Sánchez.....	Idem.....	4'04	0'61	4'65
8.100	Ginés Sánchez.....	Idem.....	1'92	0'30	2'22
8.116	José Alarcón.....	Idem.....	2'60	0'39	2'99
8.119	José Alburquerque Tortosa.....	Idem.....	2'30	0'35	2'65
8.121	José Murcia Díaz.....	Idem.....	2'69	0'41	3'10
8.124	José González González.....	Idem.....	3'75	0'57	4'32
8.130	José Ruiz Segura.....	Idem.....	3'48	0'53	3'99
8.132	José Sandoval Baeza.....	Idem.....	1'44	0'22	1'66
8.141	José Gil Espinosa.....	Idem.....	12'68	1'90	14'58
8.142	José Pedreño López.....	Idem.....	1'58	0'24	1'82
8.142	José Toledo Mata.....	Idem.....	3'46	0'53	3'99
8.145	José García Ballester.....	Idem.....	2'31	0'36	2'67
8.150	José Franco Franco.....	Idem.....	7'64	1'16	8'80
8.154	Juan Jiménez Moñino.....	Idem.....	4'18	0'63	4'81
8.156	Juan Lorente López.....	Idem.....	1'64	0'25	1'89
8.158	José Hernández.....	Idem.....	2'60	0'39	2'99
8.161	José González España.....	Idem.....	2'97	0'45	3'42
8.163	José Sánchez Pérez.....	Idem.....	11'24	1'73	12'97
8.167	José Franco.....	Idem.....	6'62	1	7'62
8.168	Juan Palma Martínez.....	Idem.....	1'73	0'27	2
8.170	José Franco Múgica.....	Idem.....	7'54	1'14	8'68
8.172	Juan López Oñate.....	Idem.....	9'94	1'50	11'44
8.180	Juan Alcaraz Sierra.....	Idem.....	1'54	0'23	1'77
8.181	José Zamora Sola.....	Idem.....	2'69	0'41	3'10
8.182	Juan Beltrán.....	Idem.....	2'30	0'35	2'65
8.183	José Soler.....	Idem.....	1'64	0'25	1'89
8.186	José Hernández Orenes.....	Idem.....	2'40	0'36	2'76
8.187	José García Hernández.....	Idem.....	2'40	0'36	2'76
8.188	José Torres García.....	Idem.....	2'40	0'36	2'76
8.199	José María Mora.....	Idem.....	2'02	0'31	2'33
8.206	José Antonio Saldoval Martínez.....	Idem.....	1'92	0'30	2'22
8.209	Juan Sánchez López.....	Idem.....	3'37	0'57	3'94
8.224	Juan Cánovas Ballester.....	Idem.....	3'52	0'53	4'05
8.234	José Frutos Riquelme.....	Idem.....	2'88	0'44	3'32
8.237	Juan Moreno.....	Idem.....	4'67	0'71	5'38
8.281	Leandro Franco.....	Idem.....	2'02	0'31	2'33
8.282	Leandro García Martínez.....	Idem.....	16'72	2'51	19'23
8.284	Luis Jiménez Martínez.....	Idem.....	2'30	0'35	2'65
8.286	Luis Corbalán Cánovas.....	Idem.....	1'92	0'30	2'22
8.294	Manuel Mompeán García.....	Idem.....	3'75	0'57	4'32
8.295	Manuel Espinosa.....	Idem.....	3'08	0'46	3'54
8.300	María Victoria Guirao.....	Idem.....	4'32	0'65	4'97
8.302	María García.....	Idem.....	2'02	0'31	2'33
8.304	Mariano Martínez.....	Idem.....	8'08	1'21	9'29
8.326	Patricio Pérez Martínez.....	Idem.....	1'44	0'22	1'66
8.344	Salvador Alcaraz Martínez.....	Idem.....	5'38	0'81	6'19
8.346	Salvador Méndez Martínez.....	Idem.....	3'47	0'53	4
8.348	Sebastián Rodríguez Franco.....	Idem.....	1'44	0'22	1'66
8.365	Viuda de Matías Soler.....	Idem.....	1'92	0'30	2'22
8.367	Ventura Martínez.....	Idem.....	29'97	4'49	34'46

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, por tratarse de deudores desconocidos.

Murcia 8 de Noviembre de 1900.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

3757—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Presidencia.

Deuda de Sisas.

Esta Alcaldía Presidencia, por decreto fecha 22 del corriente, y de conformidad con lo acordado en virtud del convenio celebrado con los Efectistas de Sisas, aprobado por Real orden de 12 de Agosto de 1859, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

El día 5 del próximo mes de Enero de 1901, a las tres de la tarde, se verificará en la primera Casa Consistorial una subasta para la amortización de títulos de la Deuda de Sisas, destinándose al efecto la cantidad de 377.807'75 pesetas consignadas en el cap. 9.º, art. 5.º del presupuesto para 1901.

Los que deseen tomar parte en la misma consignarán en la Caja general de Depósitos el importe del 1 por 100 en metálico, ó uno ó más títulos de dicha Deuda, cuyo valor no baje del 2 por 100 respectivo al nominal de los documentos que se ofrezcan en la Tesorería municipal.

Las proposiciones se harán ajustadas al modelo impreso que se vende en la Administración de Propiedades, Rentas y Arbitrios, sita en la Plaza Mayor, núm. 3, y expendedoría de la primera Casa Consistorial, expresándose en letra tanto la cantidad objeto de la proposición como el cambio a que se ofrece por unidades y céntimos, con exclusión de todo quebranto de céntimo.

A cada proposición se acompañará necesariamente el documento que acredite haber hecho el depósito que debe garantizarla, adosando en aquélla un timbre del Estado de la clase 11.ª, según previene la vigente ley del Timbre.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyos sobres constará el nombre del presentador, debiendo contener una sola proposición, acompañándola su correspondiente resguardo de depósito, no admitiéndose ninguna que contengan raspaduras ó enmiendas.

La subasta se verificará en el día y hora señalados ante la Comisión de Hacienda, con asistencia de los Sres. Síndicos y del Contador y Secretario del Ayuntamiento, admitiéndose en la primera media hora los pliegos de las proposiciones, después de lo cual se abrirán éstos y se darán a conocer a los concurrentes el número del depósito y nombre del proponente, la cantidad y cambio de cada proposición.

Las proposiciones que no reúnan los requisitos marcados anteriormente serán desechadas, y de las que los contengan se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas, hasta completar la cantidad de 377.807'75 pesetas, destinada a la amortización, quedando también desechadas las que no tengan cabida. Se devolverá a los interesados el resguardo del depósito correspondiente a las proposiciones desechadas.

En igualdad de cambio serán preferidas las de menor cantidad; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado.

Si la última proposición admitida excediese de la cantidad destinada a la subasta, se reducirá a la que represente un número exacto de títulos dentro de la cantidad disponible, devolviéndose al interesado el título ó títulos sobrantes.

Si de la última proposición admisible no se pudiese segregar la cantidad justa por referirse a un solo título ó a varios de cantidad mayor que ésta, se desearán en su totalidad, quedando, por lo tanto, sin aplicación el remanente resultante.

Si se encontrasen en el caso anterior dos ó más proposiciones iguales en cambio y cantidad, se aplicará a la mayor aproximación a cada una la parte que a prorratio la corresponda. Lo mismo se efectuará cuando se presenten dos ó más proposiciones iguales en cambio y por la cantidad total de la subasta.

Los títulos comprendidos en las proposiciones dejarán de devengar interés desde el día 1.º de Enero del próximo año de 1901, y los semestres que los expresados títulos tengan devengados se abonarán al propio tiempo que las proposiciones, previa presentación de las carpetas correspondientes en la forma ordinaria.

Los interesados de las proposiciones admitidas deberán presentar los títulos ofrecidos en el Negociado de Deuda de la Contaduría de Villa dentro del término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación del resultado de la subasta en los periódicos oficiales, y el que no lo verifique en el expresado plazo le quedará sin efecto la adjudicación, perdiendo el depósito, que si estuviera constituido en valores de los que se refiere en la última parte de la cláusula 2.ª, serán amortizados al cambio de la proposición más favorable, y su importe, en uno ú otro caso, se aplicará al fondo de Sisas; en la inteligencia de que la presentación deberá hacerse en las facturas que se expenden en la Administración de Propiedades, Rentas y Arbitrios y expendedoría citada. Presentados los títulos, podrán recogerse los documentos de depósitos provisionales correspondientes a las proposiciones admitidas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 17 de Diciembre de 1900.—El Alcalde Presidente, Duque de Santo Mauro.

EMPRÉSTITO DE 1868

De conformidad con lo estipulado en el contrato de emisión del empréstito de 1868 y convenio celebrado por el Ayuntamiento con los tenedores de obligaciones del mismo, vengo en disponer que el día 5 de Enero próximo, y a las cuatro de la tarde, se verificará en esta primera Casa Consistorial el sorteo núm. 75, correspondiente al 1.º de dicho mes, para la amortización de 40 obligaciones, según el presente detalle:

1 premio de pesetas.....	40.000
2 ídem de 1.000.....	2.000
5 ídem de 500.....	2.500
10 ídem de 300.....	3.000
22 ídem de 200.....	4.400
40.....	51.900

El acto será público y presidido por la Comisión de Hacienda y asistencia de un Sr. Síndico, Secretario y Contador del Excmo. Ayuntamiento.

El sorteo se verificará extrayendo del globo que contiene los números de las obligaciones de este empréstito en circulación, y que se hallará debidamente plicado y sellado, 40 papeletas, que representarán el número de obligaciones que

Se amortizan, con los premios indicados y por el mismo orden de extracción.

Terminada ésta, se cerrará el globo con las formalidades de costumbre. Las obligaciones que resulten amortizadas no devengarán interés desde 1.º de Enero de 1901, siendo, por lo tanto, pagadero como último el cupón vencido en dicho día.

Del resultado del sorteo se levantará acta por duplicado, con objeto de que un ejemplar quede unido al expediente incoado por la Secretaría y otro surta sus efectos en Contaduría.

Los números de las obligaciones amortizadas y premios obtenidos se publicarán en los periódicos oficiales y se expondrán al público en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento.

Los tenedores de dichas obligaciones las facturarán en impresos que al efecto se expenden en la Administración de Propiedades, Rentas y Arbitrios (Plaza Mayor, 3) y tercera municipal, establecida en el Ayuntamiento, los cuales se presentarán en el Negociado de Deuda de la Contaduría, cuidando de separar de las mismas los cupones vencidos, que presentarán por separado con las formalidades de costumbre.

Al dorso de las obligaciones que resulten amortizadas se consignará con la firma de su tenedor el siguiente endoso: «Al Ayuntamiento de Madrid para su amortización según sorteo.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 18 de Diciembre de 1900.—El Alcalde Presidente, Duque de Santo Mauro.

Secretaría.

El Excmo. Sr. Alcalde Presidente, por su decreto fecha 10 del corriente, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y dando cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 del mes próximo pasado, ha tenido á bien resolver abrir concurso libre por término de quince días para la provisión de una plaza de Maestro Director general de la Escuela municipal de Sordomudos y Ciegos, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales y derecho á casa habitación; y otra de Auxiliario y Profesora de labores para la clase de niñas, con 1.650 pesetas anuales; á cuyo concurso podrán concurrir los Profesores y Profesoras que lo deseen, acompañando las oportunas solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde Presidente y documentadas con títulos, méritos y servicios; habiendo de ser preferidos los que á juicio de la Comisión tengan mayores conocimientos en la especialidad de la instrucción de sordomudos y ciegos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 18 de Diciembre de 1900.—El Secretario, F. Ruano.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ASTUDILLO

D. Eugenio Lueña, Juez de primera instancia de este partido de Astudillo.

Por el presente primer edicto hago saber que en este Juzgado, y á testimonio del Escribano que refrenda, se sigue expediente en concepto de pobre, á instancia del Procurador D. Juan Escobar Bartolomé, en nombre de Francisco Barcenilla Lozano, vecino de Madrid, para que se declare la ausencia de su hermano Pedro Barcenilla Lozano, domiciliado últimamente en Iteo de la Vega, de donde se ausentó hace trece años próximamente, ignorándose su paradero, y se nombre al Francisco administrador y representante del ausente de todos sus bienes, derechos y acciones; practicada la información testifical ofrecida con citación del señor representante del Ministerio fiscal, por providencia de este día de la fecha, se ha acordado llamar por el presente primer edicto y término de dos meses al ausente Pedro Barcenilla Lozano y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes si aquél no se presentase, y se previene á los que se crean con mejor derecho que el recurrente que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado.

Dado en Astudillo á 7 de Diciembre de 1900.—Eugenio Lueña.—El Escribano, Braulio Ordóñez. 690—P

GIJÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Juan Infante García, Juez de primera instancia de este partido de Gijón, en auto de 7 del actual, á instancia del Procurador D. Constantino Herrero, en nombre de D. Evaristo Antonio León y López, mayor de edad, labrador, vecino de Tabara, en las diligencias de ejecución de sentencia del pleito declarativo de mayor cuantía que propuso contra D. Francisco Javier González Posada, por la presente cédula se cita á los que se consideren como causa habientes del Presbítero D. Francisco Javier González Posada ó deban cumplir sus obligaciones, para que comparezcan el 28 de Febrero próximo, á las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, á fin de fijar la cantidad que ha de abonarse á D. Evaristo Antonio León y López por los servicios que prestó al finado D. Francisco Javier González Posada, ó en otro caso nombrar perito que lo realice; previéndoles que de no comparecer se les tendrá por desistidos y de ser tenidos como parte en los procedimientos ulteriores, y que les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en la villa de Gijón á 14 de Noviembre de 1900.—El actuario, Tomás Guissola y Ovies. 691—P

GANDESA

En incidente sobre declaración de pobreza de María Ruana Cugat, Ramón Escolá Ruana, y consortes Ramón Cugat Cervelló y Bernarda Escolá Ruana, vecinos de Fatasella, representados por el Procurador D. Juan Figueras Domenech, para litigar con los desconocidos herederos de Domingo Alesany y Rius, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Juez, Sr. F. de Arnedo.—Gandesa 7 de Diciembre de 1900.—La anterior orden unase á los autos de referencia.—Se confiere traslado de la demanda de pobreza á los desconocidos herederos de Domingo Alesany y Rius y al Liquidador de derechos reales de este partido, á quienes se emplazará para que en el término de nueve días la contesten; bajo apercibimiento á los demandados de sustanciarse sólo con el representante de la Hacienda, y para el emplazamiento de los primeros expídase cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, remi-

tiéndose, con atenta comunicación al Ilmo. Sr. Subsecretario de Gobernación y oficio al Gobernador civil de esta provincia.

Lo mandó y firma S. S.—Doy fe.—Fernández de Arnedo.—Ante mí, Alejandro Sancho E.»

Y para el emplazamiento de los desconocidos herederos de Domingo Alesany Rius, que de no contestar la demanda de pobreza se sustanciará sólo con el representante de la Hacienda, libro la presente, que firmo en Gandesa á 7 de Diciembre de 1900.—El Escribano, Alejandro Sancho E. 692—P

LAS PALMAS

D. Celso Torres Nafria, Juez de primera instancia de Las Palmas.

Por el presente se llama al ausente D. Antonio Sánchez y Quevedo, vecino que fué de esta ciudad, á fin de que en el término de dos meses, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, en el expediente sobre administración de sus bienes; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo se llama á los que se crean con derecho á la administración indicada por sí aquél no se presentare.

Se hace constar que ha solicitado aquélla Doña Francisca Artiles y Quevedo, que está en cuarto grado civil con el ausente; previéndole á los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado.

Dado en Las Palmas á 8 de Octubre de 1900.—Celso Torres.—Ante mí, Mariano Romero. X—2350

MADRID—HOSPITAL

En el expediente promovido por Doña Engracia Collado y García sobre declaración de ausencia de su marido D. Manuel Capellán y García, el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, ante el que dicho expediente se ha promovido, dictó auto con fecha 17 del actual, por el cual, á los efectos legales que procedan, declaró dicha ausencia.

Y á fin de que esta declaración pueda surtir efectos transcurridos que sean seis meses desde que se publique en la GACETA DE MADRID, Boletín y Diario oficial de Avisos de esta provincia, expido el presente para su inserción en el Diario, y lo firmo y sello en Madrid á 18 de Diciembre de 1900.—El actuario, Galo S. Coronas. X—2346

MELILLA

D. Venancio Hernández y Fernández, Comandante general de esta plaza, y D. Fausto Manzanque y Montes, Auditor de Brigada de la misma, y como tales Jueces de primera instancia de Melilla, hacemos saber que en el expediente de declaración de ausencia de D. Mariano Serrano Rico, instruido en este Juzgado á instancia de Doña Isabel Pont Cifré, ha recaído el siguiente:

«Auto.—En la ciudad y plaza fuerte de Melilla, á 12 de Diciembre de 1900, el Excmo. Sr. D. Venancio Hernández y Fernández, General de División, Comandante general de esta plaza, y como tal, Juez de ella, y D. Fausto Manzanque y Montes, Auditor de Brigada de la misma, habiendo visto este expediente incoado á instancia de la vecina de esta plaza Doña Isabel Pont Cifré, sobre que se declare la ausencia de su esposo D. Mariano Serrano Rico:

Resultando que presentado escrito por la Doña Isabel Pont deduciendo la petición que queda expuesta, y ofreciendo la oportuna información testifical, se ha practicado ésta con citación fiscal, examinándose tres vecinos de esta plaza, mayores de edad, de cuyo conocimiento da fe el actuario, los cuales declaran unánimes que D. Mariano Serrano Rico desapareció de esta plaza hace más de siete años, sin que se haya tenido noticia alguna de él ni se sepa su paradero, y sin haber dejado persona autorizada de representarle:

Resultando que comunicado el expediente al Ministerio fiscal, es de dictamen se acceda á lo pretendido por la recurrente:

Considerando que procede la declaración de ausencia de la persona que durante dos años permaneciera fuera de su domicilio, sin saberse su paradero y sin haber dejado persona encargada de sus bienes, y que es parte legítima para solicitar esta declaración el cónyuge presente:

Considerando que á éste corresponde en primer término la administración de bienes del ausente y la representación del mismo en cuanto fuere necesario:

Vistos los artículos 181 al 190 del Código civil y los aplicables al caso de la ley de Enjuiciamiento;

S. E. y S. S., por ante mí el Escribano, dijeron que debían declarar y declaraban la ausencia en ignorado paradero de D. Mariano Rico, mandando que esta declaración se publique en la GACETA DE MADRID, y por medio de edictos en los sitios de costumbre de esta localidad, á los efectos del artículo 186 del Código civil. Se nombra administradora, con todas las facultades necesarias, á su esposa Doña Isabel Pont Cifré, de los bienes pertenecientes á aquél y de los de la sociedad conyugal, confiriéndola además la facultad de representarlo en cuanto fuere necesario á sus derechos é intereses.

Y por este su auto, definitivamente juzgando, así lo proveyeron, mandaron y firma S. E. y S. S., de que doy fe.—Venancio Hernández.—Fausto Manzanque y Montes.—Manuel del Nido. X—2341

MÉRIDA

D. Julián Martínez de Mata, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Vázquez Martínez, de diez y seis años, soltero, jornalero, hijo de Lucas y Carmen, natural y vecino de Filgueira, parroquia de Crecente, partido judicial de La Cañiza, en la provincia de Pontevedra, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado para hacerle un requerimiento en la causa que se le sigue en unión de otro por estafa; apercibido que de no comparecer le pararán los perjuicios consiguientes.

Dada en Mérida á 5 de Diciembre de 1900.—Julián Martínez.—El Escribano, Isidoro Viñeta. J—10064

NOYA

D. Manuel Alonso López, Juez de instrucción del partido de Noya.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Ramón Lojo y Lojo, conocido por Ramón de Dolores, alias el Macarallón de Cures, de cuya parroquia, en el Ayuntamiento de Boiro de este partido, era vecino, cuyas señas y demás circunstancias se consignan á continuación, y del que

se desconoce su actual paradero, á fin de que dentro del término de diez días que al efecto se le señala y por haberse decretado su prisión provisional, se constituya en ella, en las cárceles de esta villa ó comparezca en los estrados de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario que en el mismo se instruye por muerte violenta de su cuñado Pedro Tubio Moledo, de la parroquia de Macenda, en el antes dicho distrito municipal; bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarado rebelde y le pararán los demás perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, y encargo á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel antes referida.

Dada en Noya á 1.º de Diciembre de 1900.—Manuel Alonso.—Por su mandato, Andrés Vidal y Núñez.

Señas y circunstancias del procesado Ramón Lojo y Lojo.

Representa tener cuarenta y cuatro años de edad, es delgado y de estatura alta, color trigueño, cara y nariz largas, pelo, cejas y ojos castaño oscuros, teniendo los dichos ojos algo hundidos, trae la barba afeitada pero usa bigote pequeño castaño; vestía el día en que se ausentó de su domicilio chaqueta negra, pantalón y chaleco gris, aquél usado y remendado, boina negra y calza zuecos, llevando en la mano derecha un racho de regar y un paraguas grande de tela color azul. J—10065

ORIHUELA

D. Joaquín Sagaseta de Ilurdoz y Guidot, Juez de instrucción de Orihuela y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los gitanos José San Martín, conocido por Diego el Cojo; Juan Santiago, alias Juan Perete, cuñado del anterior, y á dos gitanos jóvenes, buenos mozos, cuyos domicilios se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán á correr desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que instruye por robo de caballerías á Antonio Mañogil Espinosa, vecino de Algorfa, ocurrido en la noche del día 25 de Noviembre anterior; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación y á sus agentes procedan á la captura de dichos sujetos y á la busca de una mula roma, pelo tordo blanco, de siete años y seis cuartas de alzada, llamada Zagala, y de una burra pelo cardoso oscuro, de cinco años y seis cuartas de alzada, calzada de una mano y con el hierro M. C. en el anca derecha, ocupándolas y poniéndolas á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima procedencia.

Dada en Orihuela á 5 de Diciembre de 1900.—Joaquín Sagaseta de Ilurdoz.—Por su mandato, Antonio Valera. J—10066

D. Joaquín Sagaseta de Ilurdoz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un gitano conocido por Joseillo, de estatura alta, delgado, color pálido, imberbe, picado de viruelas, de unos treinta y cuatro años de edad, viste á lo gitano y es domador de caballos, que residía en la partida de San Bartolomé, de este término municipal, ignorándose su actual paradero, para que dentro de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que instruye sobre homicidio de José Pascual Benavent, vecino de Callosa de Segura, ocurrido en la partida antes dicha la noche del 2 del actual; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho gitano, conduciéndolo, en su caso, á la cárcel de este partido, á mi disposición.

Dada en Orihuela á 6 de Diciembre de 1900.—Joaquín Sagaseta de Ilurdoz.—Licenciado José María Salvá. J—10067

PALMA DE MALLORCA

Por la presente, en cumplimiento de lo mandado en providencia de hoy, recaída en el ramo separado sobre responsabilidad civil de la causa seguida por ante el presente Juzgado de instrucción y Escribanía del infrascripto contra Antonia Ana Jullana y Sastré, natural y vecina que era de Algaida, ausente hoy en ignorado paradero, sobre hurto, se requiere á la misma Jullana para que dentro de diez días satisfaga la suma de 661 pesetas 96 céntimos, importe de la tasación aprobada en dicha causa y las posteriores; bajo apercibimiento de proceder por la vía de apremio contra los bienes embargados para hacer efectiva dicha suma y las demás costas que se vayan causando.

Palma de Mallorca á 28 de Noviembre de 1900.—Antonio Tomás. J—10068

RIBADAVIA

D. Eladio Rodríguez Valeiras, Juez de instrucción de Ribadavia.

A medio de la presente, se cita, llama y emplaza al procesado Rafael Villamarín Fernández, vecino de Vide, en el Municipio de Castrelo de Miño, de las señas que á continuación se expresarán, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en causa por uso de ganancias; bajo apercibimiento que de no verificarlo así será declarado rebelde y se le seguirán los demás perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades del orden civil y militar dispongan que por los agentes á sus órdenes se proceda á la busca y captura de dicho procesado y conducción en su caso á la cárcel del partido á disposición de este Juzgado.

Ribadavia 30 de Noviembre de 1900.—Eladio Rodríguez Valeiras.—Ante mí, Modesto Martín.

Señas del procesado.

Estatura corta, ojos claros, nariz regular, barba cerrada, Pelo castaño y casi calvo, color buenó; viste traje de paño blanco, boina negra y calza botinas de becerro. J—10018

SEQUEROS

D. Carlos Hernández Martín, Juez de primera instancia de este partido.

Hace saber que en este Juzgado se instruye expediente para la declaración de herederos ab intestato de D. Ramón Avila Hernández, de sesenta y siete años de edad, Presbítero, natural y vecino de Alberca, el cual falleció sin testar en dicho pueblo á las seis de la mañana del día 7 de Noviembre último, cuyos autos han sido instados por D. Justo, D. Niceto, D. Julián y D. Bonifacio Avila Hernández, vecinos los dos primeros de dicho Alberca, el tercero de Madrid y el último del barrio de Chamberí, término municipal de Tejares, si bien á nombre y con poder bastante de los dos últimos han comparecido D. Saturnino Hernández Sanz y D. Miguel Inés-Fuentes, vecinos de referido Alberca, solicitando se declare herederos ab intestato de dicho causante á los D. Justo, D. Niceto, D. Julián y D. Bonifacio Avila Hernández, como hermanos de doble vínculo del mismo, habiéndose dictado providencia llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho, á fin de que se presenten á reclamarlo dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Sequeros 10 de Diciembre de 1900.—Carlos Hernández.—Por orden de S. S., Sebastián Felipe. X—2354

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Fidel Gante y Díez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Juan Romero Delgado se instruye sumario por el delito de estafa contra Mariano Rodríguez García, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Mariano Rodríguez García, vecino de esta ciudad, con domicilio que tuvo calle Arroyo, núm. 14, zapatero, ignorándose sus demás circunstancias y actual paradero.

Dado en Sevilla á 12 de Noviembre de 1900.—Fidel Gante, El actuario, Juan Romero. J—10023

D. Evaristo Casado Pascual, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se llama al procesado Francisco Domingo Algarra, de unos cincuenta años, casado, del comercio, natural de Turis, hijo de Miguel y de María y vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se sigue sobre falsificaciones y estafas; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez encargo á todos los agentes de la Autoridad la busca y captura de dicho procesado, poniéndole en su caso preso y á disposición de este Juzgado.

Valencia 4 de Diciembre de 1900.—Evaristo Casado.—El Escribano, Secretario, Salvador Martínez. J—10021

VILLALÓN

En virtud de lo acordado en providencia de hoy por el señor Juez de primera instancia de este partido en la demanda civil ordinaria de juicio declarativo de mayor cuantía deducida por el Procurador D. Aquilino González González, en representación de Doña Vicenta Torres García, de esta vecindad, sobre pago de cantidad é intereses contra D. Pablo Cebrián León, se emplaza á éste para que en término de nueve días improrrogables, contados desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca en autos, personándose en forma, y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para que se inserte en la GACETA DE MADRID, y sirva de emplazamiento al D. Pablo Cebrián, por haberse ausentado de su domicilio de esta villa, ignorándose su paradero, libro la presente cédula, que firmo en Villalón á 12 de Noviembre de 1900.—El Escribano, Licenciado Julián Castro. X—2342

ZAMORA

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Demetrio Patronopolo Jantes, de treinta y un años de edad, hijo de Eugenio y de Cristina, soltero, jornalero, natural de Nîmes (Francia), provincia del mismo nombre, bautizado en la parroquia de San Pedro de dicha ciudad, vecino de Peleas de Arriba, con instrucción y sin antecedentes penales; es de estatura baja, color bueno, pelo castaño, ojos y cejas al pelo, nariz regular; viste al estilo del país, sin señas particulares, para que en el término de veinte días, á contar desde su inserción en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Tribunal, á fin de que con él se entienda cierta diligencia judicial; pues de no verificarlo en expresado término será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad del procesado Juan Demetrio Patronopolo Jantes, contra el que se ha dictado auto de prisión en la causa que se le sigue por el delito de hurto.

Dada en Zamora á 28 de Noviembre de 1900.—Angel Velasco. J—10023

NOTICIAS OFICIALES

Compañía del ferrocarril de Bilbao á Portugalete.

En los sorteos celebrados en el día de hoy, han resultado amortizadas las obligaciones de esta Compañía, cuya serie y número se expresan á continuación:

Primer sorteo, de nueve obligaciones enteras de primera serie, números: 3.945, 783, 2.014, 1.501, 2.418, 4.144, 2.613, 924 y 2.581.

Segundo sorteo, de nueve obligaciones de primera serie divididas en quintos, números: 906, 36, 2.813, 2.465, 4.430, 3.397, 523, 3.934 y 4.601.

Tercer sorteo, de 19 obligaciones enteras de segunda serie, números: 4.387, 2.722, 4.536, 5.410, 8.704, 9.992, 8.684, 6.631, 9.559, 5.473, 6.269, 8.239, 3.684, 2.811, 4.043, 802, 5.231, 6.755 y 2.833.

El pago de las obligaciones que se citan, que deberán llevar unidos todos los cupones no vencidos, se efectuará desde el día 2 de Enero próximo, á las horas de despacho, en la forma acostumbrada.

Al mismo tiempo, esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los señores obligacionistas, que desde el día 31 del corriente mes se procederá al pago del cupón número 24 de las obligaciones de primera serie, y núm. 12 de las de segunda emisión, en el domicilio de la Compañía, Bailén, 1, donde se facilitarán las facturas necesarias para el cobro.

Bilbao 15 de Diciembre de 1900.—El Director Gerente, Angel de Goyri. X—2338

Sociedad del tranvía de Estaciones y Mercados de Madrid.

El día 2 de Enero próximo tendrá lugar el sorteo de las 37 obligaciones de esta Sociedad que corresponden ser amortizadas en el primer semestre del año venidero 1901.

El pago de los cupones núm. 90 de la primera serie, 68 de la segunda, 56 de la tercera y 43 de la cuarta de las obligaciones de esta Sociedad, vencimiento de 1.º de Enero de 1901, se efectuará desde el miércoles 2 del citado mes de Enero por el Banco Hipotecario, á las horas de Caja de dicho establecimiento de crédito, con deducción de los impuestos correspondientes.

Madrid 18 de Diciembre de 1900.—El Presidente del Consejo de administración, Francisco Lastres. X—2343

La Ibérica.

Sociedad anónima de contraseguros.

En el sorteo verificado el 15 del corriente mes ha correspondido la amortización á las tres obligaciones de esta Sociedad números 64, 190 y 248. = El Secretario, M. Martínez. X—2352

Banco de Castilla.

Balance de situación en 30 de Noviembre de 1900.

ACTIVO	Pesetas.
Caja.....	3.455.264'72
Cartera.....	7.324.216'25
Cuentas corrientes.....	3.469.276'01
Cuentas varias.....	2.274.372'47
Inmuebles y ganadería.....	4.342.101'74
Valores en depósito.....	258.547.878'80
Valores en garantía.....	2.069.913'10
	281.483.023'09

PASIVO

Capital.....	7.500.000
Efectos á pagar.....	34.673'18
Fondo de reserva.....	146.457'20
Cuentas corrientes.....	12.585.467'98
Cuentas varias.....	598.632'83
Acreedores por depósitos.....	258.547.878'80
Acreedores por garantías.....	2.069.913'10
	281.483.023'09

S. E. ú O.—Madrid 30 de Noviembre de 1900.—El Jefe de Contabilidad, G. Soubrie.—V.º B.º.—El Director, B. Darhan. X—2351

Crédito Navarro.

Esta Sociedad expidió en 26 de Octubre de 1883, con e número 1.531, á favor de D. Joaquín Gastón, vecino de Pamplona, un resguardo de depósito de garantía, consistente en catorce títulos del 4 por 100 perpetuo interior, ó sea, cuatro de la serie A, números 71.996 al 99; uno de la serie B, número 16.158; uno de la serie C, núm. 23.090, tres de la serie D, números 10.609 al 611, y cinco de la serie E, números 13.118 al 122, importantes en junto 688.000 reales vellón nominales.

Habiendo solicitado un duplicado, por extravío del primero, se anuncia al público por segunda vez, para que si alguno se cree con derecho á reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde el día 8 de los corrientes, fecha de la inserción del primer aviso en la GACETA DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona 19 de Diciembre de 1900.—Luis C. Ilundain, Secretario. X—2345

Sociedad española de Molinería y Panificación, sistema Schweitzer.

Balance en 30 de Septiembre de 1900.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones.....	625.000
Caja.....	1.394'21
Gastos generales.....	58.788'63
Cuentas deudoras.....	1.006.952'54
	1.692.135'38
PASIVO	
Cuentas acreedoras.....	442.135'38
Capital.....	1.250.000
	1.692.135'38

Barcelona 30 de Septiembre de 1900.—Sociedad española de Molinería y Panificación, sistema Schweitzer.—El Director, E. de Satrustegui. X—2349

Montepío.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance del capital activo y pasivo en 30 de Noviembre de 1900.

ACTIVO	Pesetas.
Caja: su existencia.....	5.862'99
Mobiliario.....	3.671'76
Varios.....	51.830'72
Anticipos.....	337.265'02
Créditos reconocidos.....	206.026'30
Banco de España.....	159'20
	604.815'99
PASIVO	
Capital social.....	228.855'26
Partidas en suspenso.....	252.787'57
Partidas fallidas.....	8.741'16
Depósito capitales ajenos.....	114.432
	604.815'99

Madrid 19 de Diciembre de 1900.—El Gerente, Antonio Mancheño. X—2353

Arsenal civil de Barcelona.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance en 28 de Febrero de 1900.

ACTIVO	Pesetas.
Edificios, maquinaria, herramientas, útiles, etcétera.....	1.715.299'30
Trabajos en ejecución.....	263.694'71
Gastos generales.....	4.148'05
Caja.....	1.001
Cuentas deudoras.....	1.483.071'48
	3.467.214'54
PASIVO	
Cuentas acreedoras.....	2.217.214'54
Capital, representado por 2.500 acciones con todo su desembolso.....	1.250.000
	3.467.214'54

Barcelona 28 de Febrero de 1900.—Sociedad Arsenal civil de Barcelona.—Su Administrador Gerente, A. de Satrustegui. X—2348

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 20 de Diciembre de 1900.

HORA	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor saturado.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	716.04	2.9	2.0	4.9	85	NO.....	Calma.....	Cubierto.
6 de la mañana.....	715.09	1.6	1.2	4.8	84	NE.....	B. ligera.....	Idem.
9 de la mañana.....	715.05	1.4	0.8	4.5	90	NE.....	Calma.....	Idem.
12 del día.....	715.15	2.4	1.8	4.8	93	NE.....	Idem.....	Idem.
3 de la tarde.....	714.29	2.4	1.6	4.7	87	E.....	Idem.....	Idem.
6 de la tarde.....	714.19	2.0	1.6	4.9	94	E.....	Idem.....	Idem.
9 de la noche.....	714.26	1.6	1.4	4.9	97	NE.....	B. ligera.....	Idem.

Temperatura máxima del aire, á la sombra.....	2.9	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	119
Idem mínima.....	1.0	Desviación barométrica idem (milímetros).....	1.8
Diferencia.....	1.9	Altura idem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche.....	+ 7.3
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	4.1	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	0
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....	13.2	Del completamente despejado.....	0
Diferencia.....	9.1	Del cubierto por nubes ó vapores.....	0
Temperatura máxima á cielo descubierta, ítem á la tierra vegetal é laborable.....	6.0	Del total de nebulosidad durante el día.....	0
Idem mínima idem.....	1.0		
Diferencia.....	5.0		

Datos meteorológicos del día 20 de Diciembre de 1900, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, ESTADO, TERMOMETRO, EN LAS 24 HORAS. Lists weather data for various cities like Paris, Valencia, Madrid, etc.

Table with columns: Día 19, Día 20. Lists financial data such as 'números 1 á 50.000, por cancelación de 20.000'.

Table titled 'Bolsa de Barcelona' listing various securities and their values.

Bolsas extranjeras. Paris 20 de Diciembre de 1900. Londres: 4 por 100 exterior, 70 3/4.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores...

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN DE 26 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales.

REGLAMENTO DE SANIDAD EXTERIOR. EDICIÓN OFICIAL. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID...

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID...

CANAL DE ISABEL II.—JEFATURA.—HABIÉNDOSE EXTRAVIADO la certificación núm. 1.027 del libro 11, expedida por esta Dirección...

Table titled 'Bolsa de Madrid' showing 'Cambio al contado' for various public funds and bonds.

Table showing 'Deuda al 4 0/0 amortizable' and 'Deuda al 5 0/0 amortizable' with details on series and values.

SANTOS DEL DIA. Santo Tomás, Apóstol, y San Anastasio, Obispo. Cuarenta horas en la parroquia de San Ginés.

ESPECTACULOS. TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y tres cuartos.—Mariana. TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Moda.—Militares y paisanos.